



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante
Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MP-SDEA-PS-002-2016

OBJETO:

**CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR
AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

ÍNDICE DE LA PROPUESTA

Palmira, Junio 01 de 2016.



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

Índice de la Propuesta

1. Índice de la propuesta	1-2
2. Carta de presentación de la propuesta	3.
3. Existencia y representación Legal	4-7
4. Registro único de Proponentes	8-10
5. Garantía de seriedad de la Propuesta	11-13
6. Certificado de Seguridad Social y Aporte Parafiscales.....	14-15
7. Compromiso de Transparencia.....	16-17
8. Declaración juramentada no reporte de antecedentes fiscales.....	18
9. Copia cedula del Representante Legal	19
10. Registro Único Tributario.....	20
11. Certificado de Antecedentes procuraduría General de la Nación.....	21
12. Certificado Antecedentes Judiciales Representante Legal.....	22
13. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Nación.....	23
14. Hoja de vida de la función pública persona jurídica.....	24
15. Información sobre la Experiencia	
A. Contrato MP-233-2011	25-28
B. Contrato MP-766-2011	29-30
C. Contrato MP-984 de 2013	31-33
16. Experiencia Grupo Capacitador	
I. Psicóloga Social Comunitaria.....	34-48
II. Contador Público.....	49-60
III. Ingeniero Agroindustrial.....	61-81
IV. Ingeniero Industrial, posgrado en Administración Publica.....	82-98
V. Contador Público.....	99-113
VI. Administrador de Empresas o Afín.....	114-126
17. Carta Apoyo a la Industria Nacional.....	127
18. Propuesta Económica.....	128-129
19. Formato 01.....	130
20. Certificación Bancaria.....	131
21. Autorización presentación de propuesta y suscripción de contrato.....	132-133
22. Compromiso anticorrupción.....	134-135

Atentamente;


ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO

CC N°. 66.784.496 de Palmira

Representante Legal

CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

Nit. 900.363.173-8

Calle 35 No 6E - 50 Cel. 3183027959 - 3168816539

Correo electrónico: corporacionsocialemprender@gmail.com



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante
Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

Palmira, Junio 01 de 2016

Señores

SECRETARIA JURIDICA

ALCALDÍA PALMIRA

Carrera 29 calle 30 Esquina, Edificio el CAMP.

Séptimo piso

Palmira

Referencia:

**CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

Proceso selección abreviada de menor cuantía No MP-SDEA-PS-002-2016

La suscrita ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO actuando en representación de la CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para **CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**, y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Palmira, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1 Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3 Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- 4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- 6 Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- 7 Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciemos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
- 8 Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO

CC N°. 66.784.496 de Palmira

Representante Legal

CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

Nit. 900.363.173-8

Dirección de correo: Calle 35 No 6E - 50

Dirección electrónica: corporacionsocialemprender@gmail.com

Ciudad: Palmira

Calle 35 No 6E - 50 Cel. 3183027959 - 3168816539

Correo electrónico: corporacionsocialemprender@gmail.com



CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS: 1 - 7

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
CLASE PERSONA JURIDICA: CORPORACION
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL 35 N° 6E-50 PALMIRA
DIRECCION ELECTRONICA : corporacionsocialemprender@gmail.com

CERTIFICA

NIT : 900363173-8

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MAYO DE 2010 DE PALMIRA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 5423 DEL LIBRO I , SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

CERTIFICA

VIGENCIA: 20 ANOS

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: PROMOVER EL PROGRESO, DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE BIENESTAR ECONOMICO Y SOCIAL, DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL PAIS; MEDIANTE LA INVESTIGACION, PARTICIPACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, DISEÑO, CAPACITACION, FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES, SOSTENIBLES, Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL; QUE CONTRIBUYAN CON EL LOGRO DEL OBJETO PROPUESTO, CON APLICABILIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. CON EL FIN DE ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL PROPUESTO; SE HA DETERMINADO LA FORMULACION Y EJECUCIÓN DE UNAS ACTIVIDADES SOCIALES APLICADAS A LA ENTIDAD, PARA LO CUAL SE HA PROPUESTO ESTRUCTURAR TODAS ELLAS EN EJES TEMATICOS, PARA POSIBILITAR TODAS LAS LABORES ACORDES CON LOS OBJETOS SOCIALES Y SU ENFOQUE TEMATICO. A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICAN LOS EJES TEMATICOS Y SUS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES:

A. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO. 1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS METODOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2. DESARROLLO Y COMPLEMENTACION DE TECNOLOGÍAS CON APLICACIONES ESPECIFICAS. 3. PROMOVER, INCENTIVAR Y DESARROLLAR METODOS DE GESTION CORPORATIVA, BAJO PLATAFORMAS DIGITALIZADAS. 4. GESTIONAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROGRAMAS TECNOLOGICOS APLICADOS, QUE PROPENDAN POR LA CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y SUS FUNCIONES CORPORATIVAS PROPIAS. 5. PROMOCION Y DESARROLLO DE NUEVAS METODOLOGÍAS APLICADAS A LOS CAMPOS DE INVESTIGACIÓN HUMANOS Y CIENTIFICOS. 6. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y FORMULACION DE PLANES ESTRUCTURALES DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, APLICADOS AL FORTALECIMIENTO CORPORATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LAS EMPRESAS, PUBLICAS Y PRIVADAS; A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION Y OPERATIVIDAD DE ACUERDOS, CONVENIOS Y/O ALIANZAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDADES PRIVADAS, PUBLICAS Y/O MIXTAS.

B. CULTURA CIUDADANA. 1. PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y POLITICAS INTEGRALES DE CULTURA CIUDADANA, PARA ACRECENTAR LA CIVILIDAD, EL RESPETO POR CONVICCIÓN, A LAS NORMAS Y LA DEFENSA DEL VALOR SUPREMO DE LA VIDA. 2. FORMULAR Y EVALUAR EL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD. 3. DEFINIR E IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE PROMOCION DE CIUDAD, PARA QUE EL ESCENARIO URBANO SE CONVIERTA EN OPORTUNIDADES TURISTICAS Y DE PROYECCION NACIONAL E INTERNACIONAL. 4. DISEÑAR POLITICAS Y PROMOVER ACTIVIDADES DE



CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS: 2 - 7

COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN TENDIENTES A MEJORAR LA EDUCACIÓN CIUDADANA PARA FORTALECER EL DIALOGO, LA CONVIVENCIA Y LA CIVILIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS Y PARA ARMONIZAR EL TEJIDO SOCIAL. 5. CREAR Y ESTIMULAR REDES CULTURALES, TURISTICAS, ARTISTICAS, DE EQUIDAD DE GENERO Y DE JUVENTUD, PARA OFRECERLE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS A PROYECTOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDAD. 6. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y LAS POLITICAS CORPORATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION DE RELACIONES DE CULTURAL CIUDADANA QUE INTEGREN LO PRIVADO CON LO PUBLICO. 7. FORTALECER Y PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURAL Y ARTISTICAS DE LA CIUDAD. 8. BRINDAR ASESORIA TECNICA PARA EL SECTOR CULTURAL, ARTISTICO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD. 9. DEFINIR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA DE LA CIUDAD. 10. GESTIONAR RECURSOS DE FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD. 11. ESTABLECER ESTRATEGIAS Y POLITICAS CORPORATIVAS PARA LAS RELACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE INTEGREN LO PRIVADO CON LO PUBLICO. 12. FOMENTAR EL ACCESO LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL. 13. FORTALECER Y PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CREATIVAS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES. 14. APOYAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS REDES DE INFORMACIÓN CULTURAL Y BIENES, SERVICIOS E INSTITUCIONES CULTURALES (MUSEOS, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS BANDAS, ORQUESTAS), ASI COMO OTRAS INICIATIVAS DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR CULTURAL. 15. FORMULAR, ORIENTAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS MUNICIPALES, TENIENDO COMO REFERENCIA EL PLAN DECENAL DE CULTURA. 16. FORTALECER LAS RELACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE INTEGRAN LOS SECTORES PUBLICO O PRIVADO. 17. PROTEGER, PROMOVER, DIVULGAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACIÓN AL CRECIMIENTO ECONOMICO.

C. ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACIÓN ACADEMICA: 1. PARTICIPAR DE LA ESTRUCTURACION DE PLANES DE ACADEMICOS ENFOCADOS HACIA LA ADQUISICION DE NUEVAS HERRAMIENTAS DEL CONOCIMIENTO APLICADAS AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES. 2. DISEÑAR Y FORMULAR PROGRAMAS DE CAPACITACION TECNICA Y/O LABORAL. 3. FORMULAR PLANES DE CAPACITACION CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS, QUE LES PERMITA A LOS PARTICIPANTES SU OPTIMA APLICACIÓN EN SUS DESEMPEÑOS LABORALES. 4. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACIÓN, POR MEDIO DE ACUERDOS, ALIANZAS Y/O CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS; DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL; EN LAS QUE ILUSTREN LOS CONCEPTOS Y APLICACIONES DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD. 5. LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACION INFORMALES, PARA TODAS LAS COMUNIDADES. 6. ESTRUCTURAR Y EJECUTAR PLANES Y/O PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACIÓN DE PERSONAS, EN LOS CUALES SE FORMULEN, EVALUEN Y PONGAN EN FUNCIONAMIENTO PLANES O IDEAS DE NEGOCIOS, CON LOS CUALES SE GENERE BIENESTAR ECONOMICO Y SOCIAL A LAS COMUNIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES. 7. FORMULAR Y DESARROLLAR PLANES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL SECTOR EMPRESARIAL. 8. DISEÑAR Y APLICAR PLANES EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

D. SECTOR SOLIDARIO. 1. PROMOVER Y PRESTAR APOYO EN PROCESOS DE CREACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO. 2. FORTALECER LAS ENTIDADES SOLIDARIAS EXISTENTES MEDIANTE LA CUALIFICACION Y CAPACITACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DIRECTIVO Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL SOCIAL. 3. ACOMPAÑAR A LAS ENTIDADES DEL SECTOR, EN PROCESOS DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE CARÁCTER ECONOMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE NIVEL VIDA DE LOS ASOCIADOS. 4. CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO CON EL FIN DE LOGRAR FORTALECIMIENTO SECTORIAL. 5. CONTRIBUIR AL PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. 6. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL DONDE EL SECTOR. 7. SOLIDARIO SEA PROTAGONISTA. 8. REALIZAR CONTACTOS A TRAVES DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, A FIN DE GESTIONAR RECURSOS QUE GARANTICEN LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INTERES SOLIDARIO. 9. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA EL SERVICIO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y SUS ASOCIADOS.

**CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4**

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS: 3 - 7

E. ESTUDIOS SOCIO ECONOMICOS. 1. PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. 2. CELEBRAR CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS CON EL SECTOR ACADEMICO Y CIENTIFICO, QUE PERMITAN Y HAGAN POSIBLE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS. 3. CONTRATAR Y ASESORAR CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES, ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, FACTIBILIDAD ECONOMICAS Y CARACTERIZACION SECTORIAL. 4. GENERAR ESTUDIOS QUE PERMITAN PROMOVER LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.

F. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 1. FORMULAR, ESTRUCTURAR Y OPERATIVIZAR CONVENIOS DE AYUDA INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTIDADES PRIVADAS, PUBLICAS Y/O MIXTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA GENERACION DE BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES, LOCALES REGIONALES Y NACIONALES. 2. ESTRUCTURAR TERMINOS Y ACTIVIDADES APLICADOS A LA OPERATIVIDAD DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 3. GESTIONAR Y PROMOVER ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERINSTUCIONAL, QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE TODAS LAS COMUNIDADES. 4. DISEÑAR, EVALUAR, FORMULAR Y EJECUTAR ESQUEMAS DE ACUERDOS, ALIANZAS Y/O CONVENIOS INTERSECTORIALES, CON LOS CUALES SE PRETENDA FORTALECER ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 5. GESTIONAR, FORMULAR Y OPERAR ACUERDOS, ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION, PARA LA FORMULACION DE PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y GENERAL QUE BENEFICIEN A TODAS LAS COMUNIDADES QUE MANIFIESTEN INTERES Y CONVENIENCIA EN ELLOS.

G. ACTIVIDADES Y EVENTOS SOCIALES. 1. FORMULAR, ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y SOCIALES, CON LAS QUE SE PROPENDA POR EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL BENEFICIO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS. 2. PROMOVER, DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR LOS DIFERENTES ACUERDOS, CONVENIOS Y/O ALIANZAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; EN LOS CUALES SE PUEDAN INCLUIR ADEMAS DE OTROS LOS SIGUIENTES: - SIMPOSIOS -TALLERES - CONFERENCIAS -FERIAS - MISIONES COMERCIALES- RUEDAS DE NEGOCIOS -FOROS - CONGRESOS- SEMINARIOS - MUESTRAS EMPRESARIALES - ENCUENTROS REGIONALES Y/O CULTURALES - BRIGADA DE SALUD OCUPACIONAL, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD - ENCUENTROS GREMIALES Y/O ASOCIATIVOS.

H. DESARROLLO EMPRESARIAL. 1. CAPACITACION EN DESARROLLO DE IDEAS DE NEGOCIO 2. ASESORIA EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO 3. ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 4. CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO EN ANALISIS Y ESTUDIOS DE MERCADO, MARKETING Y PUBLICIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 5. ASESORIA PARA ENLACES COMERCIALES DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 6. CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 7. CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 8. CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN TALENTO HUMANO, SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 9. CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE CREDITOS ANTE ENTIDADES FINANCIERAS DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 10. CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD A NIVEL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 11. CAPACITACION Y ASESORIA EN IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 12. DISEÑO, EVALUACION Y FORMULACION PARA LA IMPLEMENTACION, DE NUEVAS TECNICAS Y TECNOLOGÍAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION A NIVEL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.



CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS:

4 - 7

I. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO 1. CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, POR ENTENDERSE ESTE DE INTERÉS DE TODA LA HUMANIDAD, ENTRE OTRAS PODRÁ: -PARTICIPAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EXISTENTES, DIRIGIDOS A CUMPLIR ESTE OBJETIVO. -CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE ÁREAS CON MAYOR IMPORTANCIA ECOLÓGICA, ESPECIALMENTE AMAZONIA, LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA, LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y EL PACÍFICO. - FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL, IMPULSANDO LA APLICACIÓN SEVERA DE LA NORMATIVIDAD EN DEFENSA DEL AIRE, EL AGUA Y EL SUELO. - ADELANTAR CAMPANAS EDUCATIVAS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. - CONTRIBUIR A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN Y PRESERVACIÓN DE UN MEDIO AMBIENTE SANO. -IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DE COLOMBIA E IBEROAMÉRICA. 2. ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA: - FORMULAR, ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN LOS DIFERENTES SECTORES. - PROMOVER, DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR LOS DIFERENTES ACUERDOS, CONVENIOS Y/O ALIANZAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN DIFERENTES ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, TALES COMO COMERCIALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y GENERACIÓN, PENETRACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS. - DISEÑO, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DE NUEVAS TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, APLICADAS AL SECTOR AGROPECUARIO. - CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE COMERCIO EXTERIOR APLICADAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO. - ACOMPAÑAR A LAS EMPRESAS DEL SECTOR, EN PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE NIVEL DE VIDA DE LOS SOCIOS Y DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE. - PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PLANES ESTRUCTURALES DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, APLICADOS AL FORTALECIMIENTO CORPORATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO.

J. DE OBRAS CIVILES. 1. PARTICIPAR EN EL DISEÑO, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MONTAJE DE PROCESOS DE OBRAS (FÍSICAS, VÍAS, EDIFICACIONES, REMODELACIONES), ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES Y PRE INVERSIÓN, REGLAMENTACIÓN, CONTROL, DOTACIÓN, INSTALACIONES, REESTRUCTURACIÓN, REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS. K. ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. 1. LA CORPORACIÓN PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y/ O SERVICIOS, OFRECIDOS A ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS, CON EL ANIMO DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE MANIFIESTEN, Y QUE LA CORPORACIÓN ESTE EN DISPOSICIÓN DE PROVEER. 2. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS EN FAVOR DE ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, EMPRESAS MUTUALES, FUNDACIONES Y TODA CLASE DE EMPRESAS DE CARÁCTER ASOCIATIVO. 3. LA CORPORACIÓN PODRÁ COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CONSUMO MASIVO, EN ÁREAS DE SATISFACER COMUNIDADES ESPECÍFICAS EN LAS CUALES SE PUEDA GENERAR UN ALTO NIVEL DE BIENESTAR SOCIAL.

CERTIFICA

LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN LA CONSTITUYEN: 1. LA ASAMBLEA GENERAL, CONSTITUYE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN. 2. LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA POR CINCO (05) MIEMBROS DESIGNADOS MEDIANTE ELECCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, A SABER; UN (01) PRESIDENTE O DIRECTOR EJECUTIVO, UN (01) VICEPRESIDENTE, UN (01) TESORERO, UN COORDINADOR DE PROYECTOS Y UN (01) SECRETARIO.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO TENIENDO EN COMO BASE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS ASOCIADOS. 2. REALIZAR LA PROMOCIÓN AMPLIA COMO ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRINCIPIOS E INVOLUCRAR A OTRAS PERSONAS Y/O ENTIDADES EN EL PROCESO. 3. VELAR POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ASEGURAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE Y DE LOS PROYECTOS QUE SE PROYECTEN. 4. ORDENAR LA APERTURA DE CUENTAS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN. 5. ELABORAR



CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS: 5 - 7

ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMAS Y POLITICAS DE LA CORPORACIÓN. 7. HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 8. TODAS LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACIÓN 2. EJERCER LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN 3. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL 4. RENDIR INFORMES DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL 5. FIRMAR AUTORIZAR LOS PAGOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN 6. TODAS LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO. QUEDA PROHIBIDO TENER EN SUS MANOS O DE TERCERAS PERSONAS O EN CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS PERSONALES, LOS DINEROS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.

SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. SUPLIR O HACER LAS VECES DE PRESIDENTE, EN AUSENCIA PARCIAL O PERMANENTE DEL TITULAR DE ESTA DESIGNACION. 2. ENCARGARSE DE LA FORMULACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE PUEDA ADELANTAR LA CORPORACIÓN. 3. AYUDAR AL PRESIDENTE EN LAS FUNCIONES DE COADMINISTRAR LA CORPORACIÓN 4. AYUDAR A DEFINIR LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS APLICADAS A LA CORPORACIÓN 5. COORDINAR TODAS LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE PUEDAN ESTRUCTURAR AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN, PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS 6. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO QUE EL VICEPRESIDENTE FIRME DOCUMENTOS, EN AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, QUE POR ESTATUTOS LE COMPETAN SOLO AL PRESIDENTE.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 08 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 19 DE MARZO DE 2014 No. 47 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
C.C.66784496

VICEPRESIDENTE
ANDRES FELIPE RIVERA CRIOLLO
C.C.1113654630

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 08 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 19 DE MARZO DE 2014 No. 47 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO.
C.C.66784496



CODIGO DE VERIFICACION:2416EPC3N4

NUMERO DE RADICACION: 20160042204-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:21 AM

PAGINAS: 6 - 7

SEGUNDO RENGLON

ANDRES FELIPE RIVERA CRIOLLO.
C.C.1113654630

TERCER RENGLON

PAOLA LORENA DIAZ RAMIREZ.
C.C.29672768

CUARTO RENGLON

JHON ALEXANDER CRIOLLO BOCANEGRA.
C.C.94321073

QUINTO RENGLON

MAURICIO QUICENO.
C.C.94324226

CERTIFICA

EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN, ESTARA CONSTITUIDO POR LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LOS ASOCIADOS, POR LAS DONACIONES O APORTES DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, POR LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE ACTIVIDADES REALIZADAS, YA SEA POR MEDIO DE CONVENIOS, CONTRATOS U OTROS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTOS DE AUXILIOS DE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS.

PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN PODRA ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS CONDICIONALES O MODALES, SIEMPRE QUE NO CONTRARIEN EL OBJETO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 15 DE FEBRERO DE 2016 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PALMIRA A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2016 HORA: 11:21:50



CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM

PAGINAS: 1 - 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

FECHA : 20 DE MAYO DE 2016

HORA: 11:23:14 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2.007, REGLAMENTADA POR EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NIT : 900363173 - 8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:7391

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: AGOSTO 27 DE 2015

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : FEBRERO 23 DE 2016

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICION DE LA PERSONERIA JURIDICA JUNIO 11 DE 2010

CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO

NUMERO DEL DOCUMENTO:

FECHA DEL DOCUMENTO: MAYO 29 DE 2010

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : JUNIO 11 DE 2010

DURACION : 20 ANOS

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO

C.C.66784496

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : MARZO 19 DE 2014

NOMBRE:ANDRES FELIPE RIVERA CRIOLLO

C.C.1113654630

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : MARZO 19 DE 2014

FACULTADES Y LIMITACIONES:

LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA COORPORACION LA CONSTITUYEN: 1. LA ASAMBLEA



CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM

PAGINAS: 2 - 6

GENERAL, CONSTITUYE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN. 2. LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA POR CINCO (05) MIEMBROS DESIGNADOS MEDIANTE ELECCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, A SABER; UN (01) PRESIDENTE O DIRECTOR EJECUTIVO, UN (01) VICEPRESIDENTE, UN (01) TESORERO, UN COORDINADOR DE PROYECTOS Y UN (01) SECRETARIO.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO TENIENDO EN COMO BASE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS ASOCIADOS. 2. RELIZAR LA PROMOCION AMPLIA COMO ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRINCIPIOS E INVOLUCRAR A OTRAS PERSONAS Y/O ENTIDADES EN EL PROCESO. 3. VELAR POR LA FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS Y ASEGURAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE Y DE LOS PROYECTOS QUE SE PROYECTEN. 4. ORDENAR LA APERTURA DE CUENTAS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN. 5. ELABORAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMAS Y POLITICAS DE LA CORPORACIÓN. 7. HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 8. TODAS LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACIÓN 2. EJERCER LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN 3. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL 4. RENDIR INFORMES DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL 5. FIRMAR AUTORIZAR LOS PAGOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN 6. TODAS LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO. QUEDA PROHIBIDO TENER EN SUS MANOS O DE TERCERAS PERSONAS O EN CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS PERSONALES, LOS DINEROS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.

SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. SUPLIR O HACER LAS VECES DE PRESIDENTE, EN AUSENCIA PARCIAL O PERMANENTE DEL TITULAR DE ESTA DESIGNACION. 2. ENCARGARSE DE LA FORMULACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE PUEDA ADELANTAR LA CORPORACIÓN. 3. AYUDAR AL PRESIDENTE EN LAS FUNCIONES DE COADMINISTRAR LA CORPORACIÓN 4. AYUDAR A DEFINIR LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS APLICADAS A LA CORPORACIÓN 5. COORDINAR TODAS LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE PUEDAN ESTRUCTURAR AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN, PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS 6. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO QUE EL VICEPRESIDENTE FIRME DOCUMENTOS, EN AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, QUE POR ESTATUTOS LE COMPETAN SOLO AL PRESIDENTE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

**CERTIFICA
DOMICILIO**

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :CL 35 N° 6E-50

MUNICIPIO: PALMIRA

DEPARTAMENTO: VALLE

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: OBRERO

TELEFONO 1: 3183027959

CELULAR: 3168816539

CORREO ELECTRONICO: corporacionsocialemprender@gmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 35 N° 6E-50

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : PALMIRA

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : VALLE



CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM

PAGINAS: 3 - 6

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: OBRERO

TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3183027959

CELULAR: 3168816539

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: corporacionsocialemprender@gmail.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: 58.000.000,00

ACTIVO TOTAL: 89.100.000,00

PASIVO CORRIENTE: 23.000.000,00

PASIVO TOTAL: 23.000.000,00

PATRIMONIO: 66.100.000,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 38.450.280,00

GASTOS DE INTERESES: 0,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ 2,52

INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,25

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,58

RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,43

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO DESCRIPCION

72 12 14 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZAD



CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM

PAGINAS: 4 - 6

			OS
77	10	17	00 SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
80	11	15	00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	16	00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
86	14	15	00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORFEPALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 79,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80	14	16	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 64,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

86	14	15	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORFEPALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 139,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80	14	16	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 74,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

86	14	15	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 149,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

**CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15**

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI
FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM
PAGINAS: 5 - 6

TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
86 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 298,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
86 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 64,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
77 10 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: C & O SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 65,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 14 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 39,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 14 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORFEPALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 80,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 14 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER



CODIGO DE VERIFICACION:2416IQZN15

NUMERO DE RADICACION: 20160042207-PRI

FECHA DE IMPRESION: 20 MAYO 2016 11:23 AM

PAGINAS: 6 - 6

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 62,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

77 10 17 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2015 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 3718 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 27 DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 3757 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 23 DEL MES DE FEBRERO DE AÑO 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

EL SECRETARIO DE CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



011

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CALI			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No.Póliza 45-44-101073455		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL	
27	05	2016	02	06	2016	00:00	02	09	2016	00:00		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CORPORACION SOCIAL EMPRENDER								Identificación : 900.363.173-8			
Dirección : CL 35 NRO. 6 E - 50						Ciudad : PALMIRA, VALLE				Teléfono : 3183027959	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : MUNICIPIO DE PALMIRA								Identificación : 891.380.007-3			
Dirección : CLL 30 CRA.29 ESQUINA EDIFICIO CAMP.						Ciudad : PALMIRA, VALLE				Teléfono : 2709500	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SDEA-PS-002-2016 CUYO OBJETO ES LA CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, LA PRESENTE GARANTIA INICIA A PARTIR DE LAS 9:30 A.M. DEL 02 DE JUNIO DE 2013, HORA Y FECHA FIJADAS PARA EL CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/06/2016	02/09/2016	\$24,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****36,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****6,880.00	\$ *****49,880.00	\$ *****24,000,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



(415) 7709998021167 (8020) 11011627684884 (3900) 000000049880 (96) 20170602

REFERENCIA
PAGO:

1101162768488-4

45-44-101073455

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

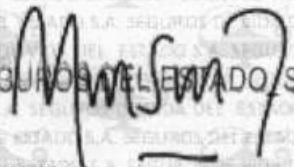
DLF103159A

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101073455, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 27 días del mes de MAYO de 2016


SEGUROS DEL ESTADO S.A.

45-44-101073455

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago efectuado por:	CORPORACION EMPRENDER	SOCIAL
Para cancelar nuestra factura No.	101073455	
Por valor de:	\$49.880	
Emitida a favor de:	MUNICIPIO DE PALMIRA	

EN CONSTANCIA SE EXPIDE CON DESTINO A LA ENTIDAD ASEGURADA Y SE FIRMA EN CALI, A LOS VEINTISIETE MIL (27) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CANCELADO
FIRMA AUTORIZADA



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL. Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

La suscrita ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No 66.784.496 de Palmira, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER identificada con Nit. 900.363.173-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide bajo la gravedad de juramento a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2016.

FIRMA

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC N°. 66.784.496 de Palmira
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

SECRETARIA JURIDICA

ALCALDÍA PALMIRA

Carrera 29 calle 30 Esquina, Edificio el CAMP.

Séptimo piso

Palmira

REFERENCIA: Contratación por Menor Cuantía No MP-SDEA-PS-002-2016

OBJETO: CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Respetados Señores:

Por medio de este documento la **CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER** suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección por Selección de Menor Cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección de Menor Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

Calle 35 No 6E - 50 Cel. 3183027959 - 3168816539

Correo electrónico: corporacionsocialemprender@gmail.com



Nit. 900.363.173-8
RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131
(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira
Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante
Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente;

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC N°. 66.784.496 de Palmira
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8

Dirección de correo: Calle 35 No 6E - 50
Dirección electrónica: corporacionsocialemprender@gmail.com
Ciudad: Palmira



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

DECLARACIÓN JURAMENTADA NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES

La suscrita ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No 66.784.496 de Palmira, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER identificada con Nit. 900.363.173-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira y en cumplimiento del numeral 4.2.9 del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No MP-SDEA-PS-002-2016 convocada por la Alcaldía Municipal de Palmira, DECLARO:

Que la CORPORACION SOCIAL EMPRENDER NO REPORTA ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De acuerdo a la ley

La presente se expide a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2016.

FIRMA

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC N°. 66.784.496 de Palmira
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8



Ely Paterlin
66784496.



FORMA DE REGISTRO 10-002-1977

References

USARF DE MONTREAL

1.54

11-24
02/15/2006

學業成就

F

000000

25-品牌/传播/文化/公关

FORCHER Y LAMARCA DE DEFENSACION

Abstract **Background:**

Abstract



A-864709D-00154141-F-000000000000000000

RESEARCH DESIGN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83083040



WEB
10:29:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION SOCIAL EMPRENDER identificado(a) con NIT número 900363173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 08:39:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 66784496 y Nombres: ARIAS JARAMILLO ELVIA PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en líneaPortal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

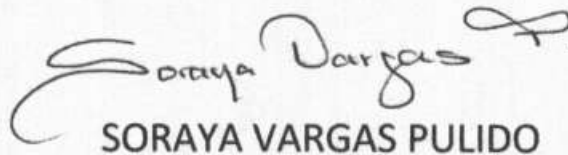
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de mayo de 2016, a las 10:17:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900363173
Código de Verificación	10020824182016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		CORPORACION SOCIAL EMPRENDER	
SIGLA		NIT No 900363173-8	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO 0 8 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		CLASE 1 2 (VER AL RESPALDO)	
PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO PALMIRA		DIRECCIÓN CALLE 35 # 6E - 50 Corresp	
TELÉFONOS 3168816539 - 3183027959		FAX	
		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

- | | |
|--|---|
| 1 ASESORIA CORPORATIVA | 2 DISEÑO Y OPERACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES |
| 3 ASESORIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL | 4 FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL |
| 5 FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS DE INVERSIÓN | 6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IMDERPRADERA	X		2186977	Mayo de 2016	
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PRADERA	X		2670558	Mayo de 2016	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Diciembre de 2015	
CORFEPALMIRA		X	2759000	Agosto de 2015	
CORPOCUECAS		X	8899407	Octubre de 2014	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Octubre de 2014	
CORFEPALMIRA		X	2759000	Agosto de 2014	
C&O SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA		X	2874631	Junio de 2014	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Febrero de 2014	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Diciembre de 2013	
CORFEPALMIRA		X	2759000	Agosto de 2013	
C&O SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA		X	2874631	Septiembre de 2013	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Diciembre de 2011	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Septiembre de 2011	
FUNDACIÓN TRANSFORMADORES DE VIDA		X	3127874822	Agosto de 2011	
MUNICIPIO DE PALMIRA	X		2709500	Julio de 2011	
C.P.G.A. SUR ORIENTE		X	2718245	Diciembre de 2010	
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AFROCOLOMBIANO		X		Mayo de 2010	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	ARIAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	JARAMILLO	NOMBRES	ELVIA PATRICIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	66.784.496	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Efratiles* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Mayo 15 de 2016

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. MP 233 2011

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER 900363173

OBJETO: ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: \$ 160,000,000.00

Entre los suscritos a saber **RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.285.566 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 5 de noviembre de 2007 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Notario Segundo del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. 01 de fecha enero 1° de 2008, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CORPORACION SOCIAL EMPRENDER** NIT N°. 900363173 representada legalmente por **EDISON QUINTERO TELLO** con CC N° 94.305.953, domiciliado en CL 40 A 41 53 3168918181 Palmira VALLE y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente contrato de **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es: **ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **CAPACITACION Y/O APOYO TECNICO Y LOGISTICO EN EL PROCESO DE CAPACITACION A LA POBLACION; CAPACITACION Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** b) **EL MUNICIPIO**. - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo.

CLÁUSULA TERCERA.—Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinen en el presente contrato, el cual tiene un valor de Ciento Sesenta Millones Pesos M/Cte. (\$160,000,000.00) que será cancelado **ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo.

CLÁUSULA CUARTA.—Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO** el servicio objeto del presente contrato, será de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

CLÁUSULA QUINTA.—Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CON SEÑALADO
CÓDIGO PARA FIRMAS

cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.** — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al RUBROS 1188-313514 según certificado de DISPONIBILIDAD N° 434 del 24/02/2011 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**—Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.** — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.**— Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de REYNEL PLAZA DOMÍNGUEZ SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO o quien delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA.** —Multas y Penal Pecuniaria: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este contrato y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** —Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** —Interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA.** —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CON SEGUROS
 CUBO PARA FOMOS

supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, el es del caso, de la garantía del contrato para aviar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.**—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** EL Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. —**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.**—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** —Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 04 días del mes de marzo del año 2011

Por EL MUNICIPIO

RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
 Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

Edinson Quintero Tello
EDISON QUINTERO TELLO
 CORPORACION SOCIAL EMPRESARIAL
 NR N° 900363173



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
SECRETARIA JURIDICA



CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

OBJETO: ADICION ACTIVIDADES, TIEMPO Y VALOR

AL CONTRATO N° MP - 233 - 2011

Entre los suscritos a saber **RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.266.666 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 5 de noviembre de 2007 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Segunda del Circuito de Palmira, quien para todos los efectos del presente Contrato de prestación de servicios que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EDINSON QUINTERO TELLO** identificado con CC. 94.306.953, domiciliado en la calle 40a N° 41-53 Representante Legal de la **CORPORACION SOCIAL EMPRENDER** identificada con NIT N° 900363173; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración de la presente **ADICION** al contrato N° MP - 233 - 2011, previas las siguientes consideraciones: 1).- El doctor **REYNEL PLAZA DOMINGUEZ** Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Municipal por medio de oficio Sin Numero del 26 de Mayo de 2011, solicita que se realice proceso de edición de Actividades, tiempo y valor al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° MP - 233 - 2011, el cual tiene por objeto **PROYECTO DE INVERSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL Y LA CREACION DE UNIDADES DE NEGOCIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** 2).- Que de acuerdo con el informe de interventoría presentado por el Doctor **REYNEL PLAZA DOMINGUEZ**, se hace necesario y útil adicionar en Actividades, tiempo y valor, el contrato de Prestación de servicios profesionales N° MP- 233 - 2011; con el fin de lograr un cubrimiento total del objeto del contrato en el Municipio de Palmira. 3) -El artículo 32 de la ley 80 de 1983 define que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Es por esa misma autonomía de la voluntad que las partes pueden llegar a un

Calle 30 con Carrera 29 Esquina Edificio CAMP PBX: 270 96 00



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



ADICION ACTIVIDADES, TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MP-233-2011 CON CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDEUR.

acuerdo.- 4).- La contratación como herramienta para cumplir con los fines esenciales del Estado como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución permite que las modificaciones requeridas se recojan en un contrato adicional en el que se acuerda las siguientes cláusulas.

PRIMERA - Objeto.- Adicionar en Actividades, tiempo y valor al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° MP - 233 - 11 de acuerdo con la solicitud presentada por el Interventor del Contrato y Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Municipal las cuales hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA - Actividades de la Adición - Se hace necesario y útil adicionar las siguientes Actividades:

- Capacitación y/o apoyo técnico y logístico en el proceso de capacitación a la población.
- Capacitación y/o Fortalecimiento empresarial

Valor de la Adición - La Cláusula Tercera del Contrato Principal quedara así: Para efectos legales y fiscales de la presente adición, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinen en la presente, la cual tiene un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

TERCERA - Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición se imputara al Rubro Presupuestal N° 1155-313514, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 886 del 28/05/2011 expedido por la Coordinación de Proceso Presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

CUARTA - Vigencia y plazo de ejecución de la presente adición: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto de la presente adición, será de CUATRO (4) Meses, plazo que se adiciona al contrato



Municipio de Palmira
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



ADICION ACTIVIDADES, TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MP-283-2011 CON CORPORACION SOCIAL EMPRENDER.

principal contado a partir de la suscripción del acta de reinicio y hasta finalizar el plazo fijado.

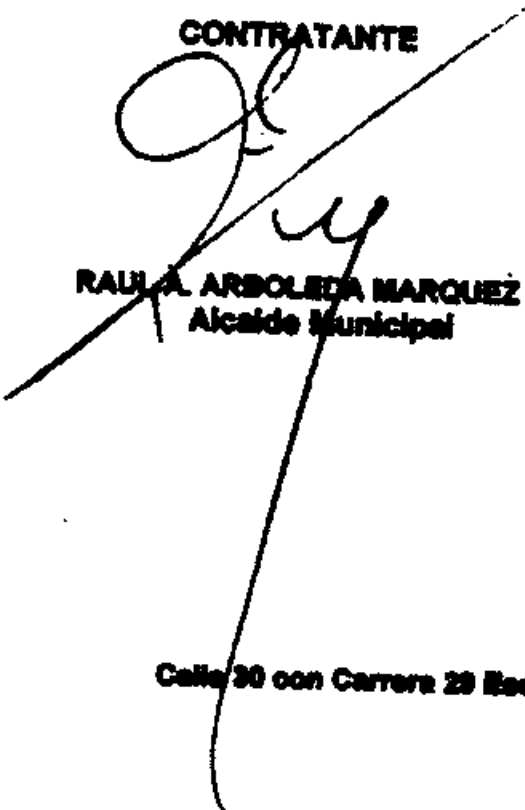
QUINTA - Reajuste de las Garantías: LA CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de las pólizas establecidas en el contrato principal en los términos allí pactados y de acuerdo con el plazo estipulado en la presente adición.

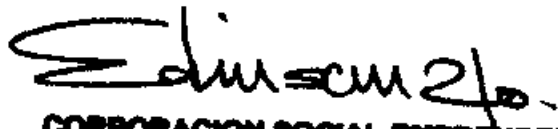
SEXTA - Vigencia de las Estipulaciones.- Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios principal conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente prórroga.

Para constancia se firma en la Alcaldía de Palmira a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2011.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


RAUL A. ARBOLEDA MARQUEZ
Alcalde Municipal


CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
NIT 800363173

Calle 30 con Carrera 29 Esquina Edificio CAMP PEX: 270 96 00

	SECRETARIA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	TRD:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. MP 766 2011

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

OBJETO: ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: \$ 40,000,000.00

Entre los suscritos a saber RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.265.566 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 5 de noviembre de 2007 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Notario Segundo del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. 01 de fecha enero 1º de 2008, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CORPORACION SOCIAL EMPRENDER Nit N° 900363173 representada legalmente por EDISON QUINTERO TELLO con CC N° 94.305.953, domiciliado en CL 40 A 41 53 3168916191 Palmira VALLE y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de CONTRATO PRESTACION SERVICIOS, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es: ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA todo de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. b) EL MUNICIPIO. - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA.—Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de Cuarenta Millones Pesos M/Cte. (\$40,000,000.00) que será cancelado en: ACTAS PARCIALES previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de UN (01) MES, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: FO-AJA-013
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	FECHA: 04-29-2011
		TRD:

tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.** — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al los rubros presupuestales 313514— Asistencia Técnica Empresarial y Fortalecimiento a los empresarios, según certificado de La disponibilidad presupuestal Nro. 1476 de 27/09/2011, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá tener afiliado a sus trabajadores a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la copia de recibo de pago los dos últimos meses anteriores, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.**— Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA.** —Multas y Penal Pecuniaria: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este contrato y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** —Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.** —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.** —Interpretación, modificación, terminación unilateral

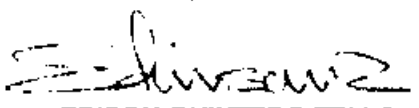
	SECRETARIA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDIA DE PALMIRA (V) NIT: 591.380.007-3	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TRD:	

Y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. —Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. —Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. — **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del contrato.** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firmó en Palmira Valle a los 09 días del mes de noviembre del año 2011

Por El MUNICIPIO

RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ.
Alcalde Municipal

El CONTRATISTA


EDISON QUINTERO TELLO
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
NIT N° 900363173

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRO.

031

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MP 984**CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA****CONTRATISTA: CORPORACION SOCIAL EMPRENDER . 900363173**

OBJETO: FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS AMBIENTALES Y EMPRESARIALES A 15 UNIDADES DE PRODUCTIVA DE RECUPERACION DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: \$ 38,000,000.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaria Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012., atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CORPORACION SOCIAL EMPRENDER** NIT N° 900363173 representada legalmente por **EDISON QUINTERO TELLO** CC N° 94.305.953 **CL 40 A 41 53 3166915191 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**, con observancia trámite de **MINIMA CUANTIA** previsto en la Ley 1474/2011 y el Decreto 734/2012 en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente contrato es la **FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS AMBIENTALES Y EMPRESARIALES A 15 UNIDADES DE PRODUCTIVA DE RECUPERACION DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con el proceso de **MINIMA CUANTIA** N° MP-SOGR-PS-421 los estudios previos, invitación pública la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en, Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. Apoyar a la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente sobre los documentos existentes relacionados con el objeto general de los proyectos si fuere necesario. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. Organizar reuniones informativas y preparar las presentaciones para la administración que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato. Elaborar un portafolio con todos los datos y la mayor información posible de cada una de las etapas y actividades adelantadas

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX. 2709500
	www.palmira.gov.co
	CODIGO POSTAL N° 763533

	SECRETARIA JURIDICA		CODIGO FO-AJA-011
	PROCESO:	APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSION 10
	SUBPROCESO:	CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDIA DE PALMIRA (V)	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO		TRD
NIT: 891.380.007-3			

para ser incluido en el informe final del contrato. Realizar las visitas técnicas, informes y gestión documental que se le designen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente. Efectuar el informe de la situación actual de 15 unidades productivas de la actividad económica de recuperación de basuras del Municipio de Palmira. Asistencia técnica ambiental a 15 unidades productivas en Normatividad vigente relacionada con residuos sólidos, aprovechamiento racional de los residuos sólidos y prevención en riesgos laborales y de la salud). Capacitación Empresarial a 15 unidades productivas en aspectos Administrativos, contables, mercadeo y psicosocial. (3) **EL MUNICIPIO.** - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Treinta Y Ocho Millones Pesos M/Cte. (\$38,000,000.00) que será cancelado **ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO:** Para que al contratista se le cancele la primera cuota, establecida en el presente contrato, debe presentar a la secretaría el certificado donde conste la práctica del examen médico preocupacional, de conformidad con el segundo inciso del artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 310931--- Sistema de Gestion Ambiental Municipal SIGAM**, según certificado La disponibilidad presupuestal Nro. 1937 de 19/11/2013, por \$13.300.000 y Comprobante de Vigencia Futura N° 326 del 05/11/2013 por \$24.700.000 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. — Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 6
	www.palmira.gov.co CÓDIGO POSTAL N° 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA		CÓDIGO: FOAJA-011	032
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		VERSIÓN 1.0	
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA 04-29-2011	
CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO			TRD	

Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato. B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El Contratista deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA. — Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de GUILLERMO ADOLFO ARANGO RODRIGUEZ identificado con c.c.94314302 - MEDIO AMBIENTE **CLÁUSULA DECIMA. — Multas.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. — Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. — Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-011
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	TRD

contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.** —**Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA.** —**Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA.** —**Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.** —**Liquidación unilateral.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.** —. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.** —**Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** —**Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2 Compromiso o Registro Presupuestal 3. Aprobación de la garantía única. 4. Y de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, surtido éste procedimiento deberá suscribir la respectiva acta de inicio, de conformidad con el artículo 6 del decreto 0723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA—Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA		CÓDIGO: 40 AJA
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		VERSION: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: 04-29-2011
CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO		TRD:	

033

SEGUNDA. — Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio; b) Disponibilidad presupuestal; c). Oferta y hoja de vida de la Contratista; d) La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; e) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; f) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; g) certificado Compromiso Presupuestal; h) Aprobación de Fénix; i) Pago del IMDER. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 27 noviembre 2011.

Por El MUNICIPIO


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

El CONTRATISTA


EDISON QUINTERO TELLO
 CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
 NIT N° 900363173

AURA MARÍA ACUÑA MUÑOZ



PSICÓLOGA SOCIAL COMUNITARIA

Candidata a ESP. EN INTERVENCIÓN FAMILIAR

de la Universidad del Valle, Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano.

Calle 33 # 27- 34 Palmira, Colombia.

Identificación: 66` 782. 970.

aura.maria.acuna.munoz@gmail.com

Celular: 315 556 49 82 / 3103823675

PERFIL PROFESIONAL

Se ha presentado la oportunidad de laborar con el Hospital de **El Cerrito** en proyectos APS-Afro. (Atención Primaria en Salud). Con la Alcaldía de ese Municipio, en programas que incluyeron el trabajo con el Adulto Mayor. En **Palmira** ejercí docencia con adolescentes Instituto PEC. Con el CPGA. S.A. en asocio con la Secretaria de Agricultura; Mejoramiento Psicosocial para la comunidad agricultora de la zona rural y periurbana. Fui Coordinadora del proyecto Familias con Bienestar para el Ingenio Providencia, dirigida a familias de corteros de caña y a población en situación de vulnerabilidad de las zonas asignadas por Asocaña y el Ing. generando espacios de reflexión y co-construcción. A Nivel Nacional, En el proyecto educativo "Felix y Susana" de Suramericana en asocio con el Ministerio de Educación, se posibilitó ser Profesional de acompañamiento para encuentros de formación en Salud Sexual y Sana convivencia para la comunidad educativa, de 5 instituciones fortaleciendo temas de prevención y promoción del Abuso Sexual Infantil, construcción de rutas de Atención para instituciones del Norte del Cauca (Pto. Tejada, Guachené, Barragán y Caloto) también en el mismo programa, Facilitadora en formación para Instituciones Educativas en Risaralda (La Virginia, Pereira, Santa Rosa de Cabal), Barranquilla, Cúcuta, Ocaña, Cali y Buenaventura. En el proyecto del PEIS del Municipio de Palmira, se brindó Orientación a 14 familias vulnerables de las comunas 1 y 2. En **Cali**, en colegios que dictan cátedra Etnoeducativa, se fortaleció en temas para el reconocimiento y desarrollo de la identidad.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION MANANTIAL- ASOCIO SECRETARIA EDUCACION CALI.

PROGRAMA ETNOEDUCATIVO: Fortalecimiento en Identidad.

Cargo: Facilitadora de talleres sobre identidad.

Labor: realizar talleres en Colegios de Cali donde se maneja la cátedra de etnoeducación, para fortalecer y fomentar la apropiación en la identidad y los tipos de identidad.

Tiempo: 2013 mes de Noviembre y parte de Diciembre.

Contacto: Hector Fabio Maturana.

Tel. 318 431 71 90

CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO EN ASOCIO A LA FUNDACIÓN SURAMERICANA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION (Bogotá)

Programa: Salud Sexual Y sana convivencia "Félix y Susana"

Cargo: Profesional de Acompañamiento en formación a Docentes de Instituciones a Nivel Nacional. Coordinadora de 5 Instituciones Del Norte del Cauca. Y formaciones con comunidades educativas de Barranquilla, Bogotá, Cúcuta, Ocaña, Pereira, Cali y Buenaventura.

Labor: facilitar temas de Salud Sexual y Sana Convivencia en las instituciones, facilitadora de Taller con padres sobre Sexualidad, prevención y promoción en Abuso Sexual Infantil.

Tiempo: inicio en el mes de Junio del 2013 y eventualmente, según contrataciones con las instituciones Educativas de las diferentes regiones del país.

Coordinadora: Carolina Hernández

Tel 317 4009579

FUNDACION FUNDEMOS: CONVENIO 622 DE 2012 PEIS

Proyecto: M.I.F.A.R. Modelo De Intervención a La Familia en Alto Riesgo

Cargo: Psicóloga Social Comunitaria en orientación a Estudiantes y Familias.

Labor: Apoyo Psicosocial para 14 Jóvenes y familias pertenecientes al proyecto

Lugar: Comuna 1 y 2 zonas de conflicto en Palmira Valle

Tiempo: Octubre – Diciembre 2012

Coordinadora: Lida Constanza Pulido (Socióloga)

Tel. 316 834 3295

CORPORACION CARIÑO PARA LA FUNDACION SURAMERICANA

Programa: Salud Sexual Y sana convivencia "Félix y Susana"

Cargo: Facilitadora para Encuentros de formación con Docentes de Instituciones a Nivel Nacional. Coordinadora de 5 Instituciones Del Norte del Cauca y de 7 de Risaralda pertenecientes al Proyecto.

Labor: Facilitar tema de Salud Sexual y Sana Convivencia con la comunidad educativa de las instituciones, facilitadora de Talleres con padres sobre Sexualidad, prevención y promoción en Abuso Sexual Infantil.

Tiempo: inicio en el mes de septiembre del 2011 y eventualmente, según contrataciones con las instituciones Educativas de las diferentes regiones del país.

Coordinadora: Catalina Mejía López

Tel 2638084 -2638024

I.C.B.F. EN CONVENIO CON ASOCAÑA- Ing. Providencia.

Proyecto: Familias con Bienestar

Cargo: Facilitadora de 70 familias de contratistas del Ingenio Providencia.

Labor: coordinar estrategia para aplicación de línea Base, encuentros formativos y lo que el programa requiera para dar cumplimiento al convenio (informes, formatos, capacitaciones...)

Lugar: Sectores donde vivan las familias a intervenir.

Tiempo: Junio del 2012. Diciembre del 2012.

Coordinador: Andrés Garrido (Contratistas)

Ingenio Providencia

Tel. 418 3000 ext. 24721 o 2705600

I.C.B.F. EN CONVENIO CON ASOCAÑA

Proyecto: Viviendas con Bienestar

Cargo: Coordinadora del proyecto

Labor: coordinar a once educadores y acordar estrategias para aplicación de Línea Base, Encuentros de formación con corteros de caña y sus familias, desarrollo de actividades alternas para el cumplimiento del convenio.

Lugar: Pradera, Palmira, Amaime, El Placer, El Cerrito y Guacarí.

Tiempo: Noviembre del 2009. Diciembre del 2011.

Coordinador: Dra. Carolina Álzate (Desarrollo Empresarial)

Ingenio Providencia

Tel. 418 3000 ext. 24721

SECRETARIA DE AGRICULTURA EN CONVENIO CON CPGA-SO.

Proyecto: Asistencia Técnica en zona rural de Palmira-Valle

Cargo: Mejoramiento Psicosocial para familias identificadas y la comunidad en general.

Labor: Promover en los agricultores y sus diferentes asociaciones el fortalecimiento humano por medio de visitas domiciliarias, trabajo grupal y talleres educativos.

Lugar: Zonas Rurales

Tiempo: junio 2009 - Diciembre del 2012.

Coordinador: Dr. Diego Lozano

Tel. 311 321 1887

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS FORMALES

ACTUALMENTE

Candidata:

UNIVERSIDAD DEL VALLE -CALI

Especialización En Intervención Familiar

RED DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN FAMILIA: Universidad Pontificia Bolivariana, Fundación Universitaria San Martín, Universidad De Antioquia, CINDE, Fundación Centro Internacional De Educación Y Desarrollo Humano. Fundación Universitaria Luis Amigo.

I Seminario Internacional -IV seminario Nacional en Familia "La Infancia Cuenta" Construcciones y abordajes del abuso sexual infantil.

30 y 31 de agosto de 2012

16 horas.

Medellín -Antioquia.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Diplomado

Fortalecimiento de Capacidades para el Trabajo con Familias en Contextos Interculturales.

Febrero - Diciembre del 2010

180 Horas de duración.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Psicóloga Social Comunitaria - Diciembre de 2006

TITULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Psicología General

Cinco semestres

Junio 1997 - Diciembre 2001.

COLEGIO COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Bachiller Comercial.

ESTUDIOS NO FORMALES

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Entrenamiento Social

"Fortalecimiento de Capacidades"

14 y 24 de noviembre del 2009.

Duración de 34 horas

UNIVERSIDAD DEL VALLE- Palmira.

Seminario Taller de Pruebas Psicológicas:

- Test proyectivo Wartegg.
 - Test proyectivo Patanegra.
 - Implicación de una evaluación Neuropsicológica.
- 12 y 13 de Agosto del 20

REFERENCIAS PERSONALES

LIZ ARGENIS GIRALDO MONTILLA

Contadora Pública

Independiente

Calle 39 No. 41-35 Palmira Valle

Cel. 317 762 66 23

MARIELA CUARAN CUELTAN.

Psicóloga

Coordinadora de Talento Humano Imecol S.A. Recta Cali-Palmira

CEL. 311 726 16 84,

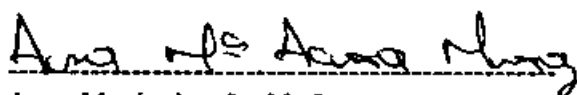
Fijo 2570211

MARIA MERCEDES DUQUE

Abogada y Asesora en Desarrollo, Implementación y Capacitación de la más completa gama de Talleres Vivenciales, Conferencias y Respuestas Prácticas para los más diversos problemas del talento humano en el entorno empresarial.

A nivel Nacional

Cel. 3104124244



Aura María Acuña Muñoz

C.C. 66782.970 de Palmira

Psicólogo Social Comunitaria.



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3132

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 23 de Diciembre de 2006 en la ciudad de Palmira y presidida por el Doctor Carlos Humberto Sabogal Gutierrez, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO
REGISTRO ICFES - M.E.N 210243020001100112300

A :

AURA MARIA ACUÑA MUÑOZ

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 66782970 de Palmira, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

INFLUENCIA DE LAS CEREMONIAS DE TOMA DE YAGÉ O AYAHUASCA EN EL AUTOCONCEPTO DE UN GRUPO DE PERSONAS.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Diciembre de 2006.

Anotado en el libro de actas No.9
Registro de Diploma No. 32652 Libro 9 Folio 180

Rector

Decano Facultad

Secretaria General

F&T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Ley 53 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Flora María Acuña Muñoz

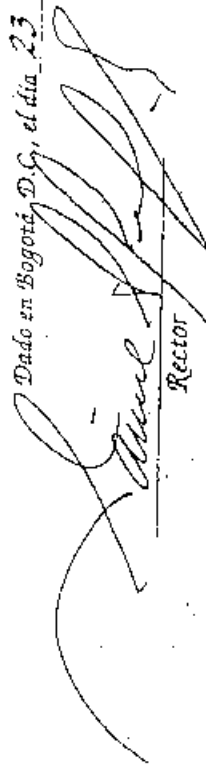
C.C. No. 66782970 de Palmira

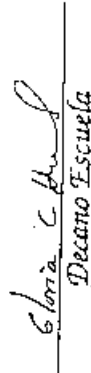
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo Social Comunitario

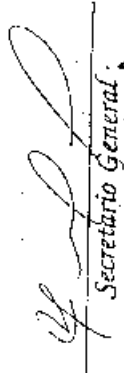
Registro A.T.N. 210243020001100112300

Dado en Bogotá D.C., el día 23 del mes de Diciembre de 2006.


Rector


Gloria C. Muñoz
Decano Escuela

Acta de Grado No 3132 Fecha 23-12-2006 Registro de Diploma No 32652, Libro 9, Folia 180


Secretario General

32201

18

040

Centros Provinciales de
Gestión Agroempresarial

Teléfono: (57-2) 2870950 (directo)
Fax: (57-2) 2732340 (directo)
Correo electrónico: diego@lozano@telmex.net.co
Internet: <http://www.centrosprovinciales.org>
Palmira -Valle del Cauca -Colombia

CPGA del Sur-Oriente del Valle del Cauca

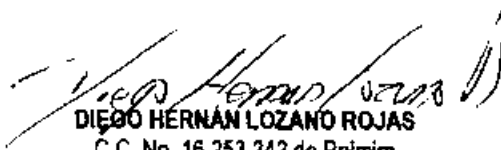
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL CPGA-SO.

CERTIFICA

Que el ingeniero AURA MARIA ACUÑA MUÑOZ, identificado con CC No. 66.782.970 de Palmira, laboró en esta entidad durante el 2009, desempeñándose como profesional en las siguientes actividades:

- Servicio de Asistencia Técnica psicosocial a los pequeños y medianos productores en el Municipio de Palmira enfocados en la transformación y el aprovechamiento de subproductos generados en las actividades productivas de la finca.
- Elaboración y presentación de informes de Avance ante las entidades cofinanciadoras de proyectos de desarrollo rural a través de las interventorias de los mismos.
- Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias del municipio de Palmira a través de la elaboración de Perfiles de Proyecto para pequeños y medianos productores.
- Capacitaciones en BPA y BPM enfocado para pequeños y medianos productores del Municipio de Palmira.
- Capacitaciones enfocadas al fortalecimiento Organizacional de las Asociaciones de Productores del municipio de Palmira.
- Planeación y Ejecución de encuentros Socio-Culturales de los productores favorecidos por el acompañamiento del CPGA-SO.
- Asesoría y Acompañamiento en el desarrollo del 1er Congreso Internacional de Desarrollo Rural Sustentable a través de la convocatoria y asistencia de mas de 600 productores pertenecientes a la zona de influencia del CPGA-SO.
- Realizar la caracterización y digitalización de productores atendidos por el CPGA-SO para la consolidación de un Observatorio Agropecuario.
- Asesor formulador del Proyecto para seguridad Alimentaria (RESA) entre el Municipio de Palmira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira a los (30) días del mes de Diciembre de 2009.


DIEGO HERNÁN LOZANO ROJAS
C.C. No. 16.253.242 de Palmira
Gerente General

**Centros Provinciales de
Gestión Agroempresarial**

Teléfono: (57-2) 2870950 (directo)

Fax: (57-2) 2732340 (directo)

Correo electrónico: diegohezano@telmex.net.co

Internet: <http://www.centrosprovinciales.org>

Palmira -Valle del Cauca -Colombia

CPGA del Sur-Oriente del Valle del Cauca

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL CPGA-SO.

CERTIFICA

Que el ingeniero **AURA MARIA ACUÑA MUÑOZ**, identificado con CC No. 66.782.970 de Palmira, laboró en esta entidad durante el 2010, desempeñándose en el Área Técnica al desarrollar las siguientes actividades:

- Servicio de Asistencia Técnica psicosocial a los pequeños y medianos productores en el Municipio de Palmira enfocados en la transformación y el aprovechamiento de subproductos generados en las actividades productivas de la finca.
- Elaboración y presentación de informes de Avance ante las entidades cofinanciadoras de proyectos de desarrollo rural a través de las interventorias de los mismos.
- Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias del municipio de Palmira a través de la elaboración de Perfiles de Proyecto para pequeños y medianos productores.
- Capacitaciones en BPA y BPM enfocado para pequeños y medianos productores del Municipio de Palmira.
- Capacitaciones enfocadas al fortalecimiento Organizacional de las Asociaciones de Productores del municipio de Palmira.
- Planeación y Ejecución de encuentros Socio-Culturales de los productores favorecidos por el acompañamiento del CPGA-SO.
- Asesoría y Acompañamiento en el desarrollo del 2er Congreso Internacional de Desarrollo Rural Sustentable a través de la convocatoria y asistencia de más de 400 productores pertenecientes a la zona de influencia del CPGA-SO.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira a los (30) días del mes de Diciembre de 2010.

DIEGO HERNAN LOZANO ROJAS

C.C. No. 18.253.242 de Palmira

Gerente General


Centros Provinciales de
Gestión Agroempresarial

Teléfono: (57-2) 2870950 (directo)
Fax: (57-2) 2732340 (directo)
Correo electrónico: diegohezano@telmex.net.co
Internet: <http://www.centrosprovinciales.org>
Palmira -Valle del Cauca -Colombia

CPGA del Sur-Oriente del Valle del Cauca

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE
GESTION AGROEMPRESARIAL CPGA-SO.**

CERTIFICA

Que el ingeniero **AURA MARIA ACUÑA MUÑOZ**, identificado con CC No. 86.782.970 de Palmira, laboró en esta entidad durante el 2011, desempeñándose en el Área Técnica al desarrollar las siguientes actividades:

- Servicio de Asistencia Técnica psicosocial a los pequeños y medianos productores en el Municipio de Palmira enfocados en la transformación y el aprovechamiento de subproductos generados en las actividades productivas de la finca.
- Elaboración y presentación de informes de Avance ante las entidades cofinanciadoras de proyectos de desarrollo rural a través de las interventorias de los mismos.
- Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias del municipio de Palmira a través de la elaboración de Perfiles de Proyecto para pequeños y medianos productores.
- Capacitaciones en BPA y BPM enfocado para pequeños y medianos productores del Municipio de Palmira.
- Capacitaciones enfocadas al fortalecimiento Organizacional de las Asociaciones de Productores del municipio de Palmira.
- Planeación y Ejecución de encuentros Socio-Culturales de los productores favorecidos por el acompañamiento del CPGA-SO.
- Asesoría y Acompañamiento en el desarrollo del 3er Congreso Internacional de Desarrollo Rural Sustentable a través de la convocatoria y asistencia de mas de 500 productores pertenecientes a la zona de influencia del CPGA-SO.
- Realizar la caracterización y digitalización de productores atendidos por el CPGA-SO para la consolidación de un Observatorio Agropecuario.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira a los (30) días del mes de Diciembre de 2011.


DIEGO HERNÁN LOZANO ROJAS
C.C. No. 16.253.242 de Palmira
Gerente General



asocaña

**Sector
Azucarero
Colombiano**

NIT. 890.303.178-2



**La suscrita Directora Administrativa de la Asociación de
Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia
-Asocaña-**

HACE CONSTAR

Que la señora **AURA MARÍA ACUÑA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.782.970 expedida en Palmira, prestó sus servicios profesionales como Coordinadora del programa Vivienda con Bienestar desarrollado en convenio de cooperación entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y **asocaña**. Desde el 1 de diciembre de 2009, hasta el 31 de agosto de 2010.

El programa tuvo por objeto fortalecer a las familias de colaboradores de los ingenios azucareros afiliados a **asocaña**, que se encontraran en situación de vulneración y o desplazamiento, a través de la generación de elementos que faciliten la convivencia sana, la prevención de la violencia intrafamiliar, el mejoramiento de la habitabilidad y la aplicabilidad de los derechos sexuales y reproductivos, la vinculación a la red de servicios institucionales y comunitarios de apoyo en su sitio de residencia, adoptando comportamientos que propicien entornos saludables de vida. La señora Acuña prestó sus servicios como contratista, y su contrato estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo Asociado *Bienestar CTA*.

Se firma en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).


STELLA VALLECILLA ARANGO
Directora Administrativa

mia





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Formulario reservado para la DIAN

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14243760454



141577072124899841802016000014243760454

5 Número de identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

6 6 7 8 2 9 7 0

4

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Persona natural o sucesión líquida

2

Cédula de ciudadanía

1 3

6 6 7 8 2 9 7 0

1 9 9 6 0 1 1 5

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Valle del Cauca

7 8

Palmira

5 2 0

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

ACUÑA

MUÑOZ

AURA

MARIA

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACION

38 País

39 Departamento

40 Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Valle del Cauca

7 8

Palmira

5 2 0

41 Dirección

CL 25 37 40 BRR OLIMPICO

42 Correo electrónico

43 Apertura aérea

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

auramazonas@hotmail.com

2 7 1 3 7 0 5

3 1 5 5 5 6 4 9 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

8 6 9 2 2 0 0 8 1 0 2 8

19 0 0 7

2 0 0 9 1 1 1 7

3 2 9 0

Responsabilidades

53 Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

X

NO

60 No. de Folios

2

61 Fecha

2 0 1 3 0 5 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Se declara de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

984 Nombre GARCIA VARGAS CESAR AUGUSTO

985 Cargo Gestor

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83119158



WEB

08:40:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MARIA ACUÑA MUÑOZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 66782970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

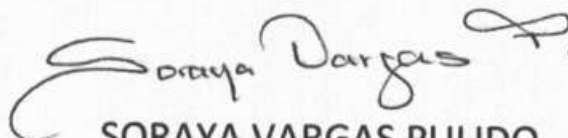
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 mayo de 2016, a las 8:44:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	66.782.970
Código de Verificación	676272252016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 08:41:15 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 66782970 y Nombres: ACUÑA MUÑOZ AURA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



	FECHA DE NACIMIENTO	06-OCT-1980	
	PALMIRA (VALLE)		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	1.63	B+	F
	ESTATURA	G.S. RH	SEXO
	01-FEB-2000 PALMIRA		
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	 PRESIDENTE NACIONAL HONORABLE EDUCACION	
			
P-3107900-70061901-F-0029672766-20000614 02193002245 03 068211001			

ALBERT MONTAÑO PEREZ
CC: 14.695.145 de Palmira
Libreta Militar No: 820412-09409
Vereda la Bolsa, Km 7 No. 175 (Palmira).
Tel: 316 4029831- 315 8735278
Correo electrónico: albertz25@hotmail.com
albertz025@yahoo.com



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Agroindustrial con cultura investigativa, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo, capaz de interactuar con profesionales de otras disciplinas y poner a su disposición los conocimientos de formación para propiciar un mejoramiento social y cultural.

Capacitado para administrar y realizar estudios científicos sobre transformación, administración, conservación, producción y control de calidad de materias primas e insumos para obtener productos o mejorar los existentes. Dirigir técnica y administrativamente los procesos agroindustriales e industriales con mentalidad abierta a la generación, transferencia e incorporación de tecnología y el respeto a la biodiversidad y hábitat, además de evaluar e implementar las buenas prácticas de manufactura (BPM) contenidas en el decreto 3075/97 y demás normas asociadas y vigentes con respecto a la calidad de alimentos manipulados, procesados o sin procesar. También capacitado para sostener y mejorar sistemas de gestión de calidad, norma ISO 9001:2008 y con experiencia en formulación y evaluación de proyectos productivos.

OBJETIVO LABORAL

Desarrollar y aplicar los conocimientos y capacidades adquiridas en el área de calidad, administración, agroindustria, e industrial. Fomentar el desarrollo empresarial a través del estudio de las capacidades individuales y colectivas que cuente la organización.

Ing. : Albert Montaña Pérez

EDUCACION

SECUNDARIOS:

COLEGIO COOPERATIVO CHAMPAGNAT

1998 Palmira (V).

TITULO: BACHILLER ACADÉMICO.

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

TÍTULO PROFESIONAL: INGENIERO AGROINDUSTRIAL

DICIEMBRE DEL 2008

POSGRADO

ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS.

ACTUALMENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD).

SEMINARIOS Y ESTUDIOS ADICIONALES

CERTIFICACION EN GESTION DE CALIDAD ISO-9001

Título obtenido: Auditor Interno en ISO-9001:2000, Sistema de Gestión de Calidad.

CERTIFICADO POR SGS COLOMBIA

Cali, Abril del 2008.

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, OTORGADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CONTRATACION ESTATAL Y SERVICIOS PUBLICOS (INCOES).

Duración: 120 horas

Cali, Julio del 2008.

CURSO DE ACTUALIZACION NORMA ISO-9001:2008, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Duración: 40 horas

SENA 2009

CURSO DE AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD NORMA ISO-19011

Duración: 40 horas

SENA 2011.

CURSO ORIENTACION DE PROGRAMAS DE FORMACION CON ENFASIS EN PROYECTOS

Duración: 120 horas

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Bolsas de Papel.

JEFE INMEDIATO: Plinio Calcedo Pérez.

CARGO DESEMPEÑADO: Jefe de Calidad.

FUNCIONES: Implementación del decreto 3075/97 Buenas prácticas de manufactura y encargado de las compras y ventas de la empresa.

TIEMPO LABORAL: 01 DE ENERO DEL 2007 AL 02 DE FEBRERO DEL 2008.

EMPRESA: Frutidelicias Cía & Ltda.

JEFE INMEDIATO: Dileth Quintero. Jefe Personal.

CARGO DESEMPEÑADO: Jefe de Calidad.

FUNCIONES: Implementación del decreto 3075/97 Buenas prácticas de manufactura, manejo de residuos sólidos, control de procesos y análisis de puntos de críticos de control, además de realizar, evaluar y desarrollar productos alimenticios los cuales generaban rentabilidad económica para la empresa.

TIEMPO LABORAL: 01 DE FEBRERO DEL 2008 AL 30 DE ENERO DEL 2009.

EMPRESA: Restaurante y Asadero MI CALI.

CARGO DESEMPEÑADO: Jefe de Alimentos.

JEFE INMEDIATO: Luz Enith Olaya. Propietaria.

FUNCIONES: Implementación del decreto 3075/97, Buenas Practicas de Manufactura, seguimiento de precios y a nivel comercial compra y venta de pollo, procesado y sin procesar.

TIEMPO LABORAL: ENERO DEL 2009 A SEPTIEMBRE DEL 2010.

EMPRESA: Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca (CVC).

JEFE INMEDIATO: Sonia Collazos. Dirección de Gestión Ambiental

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de Apoyo. Dirección de Gestión Ambiental.

FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADEO PARA DETERMINAR UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL EL TOPACIO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE - MUNICIPIO DE CALI

TIEMPO LABORAL: SETIEMBRE DEL 2009 A FEBRERO 2010.

EMPRESA: Corporación Autónoma Regional Del Valle del Cauca (CVC).

JEFE INMEDIATO: María Elena Salazar Prado. Dirección de Planeación.

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de Apoyo. Dirección de Planeación.

FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION DE PLANEACION EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS 3, 4 ,5 ,6 Y 7 DEL PLAN DE ACCIÓN 2010.

EMPRESA: Centro Provincial de Gestión Agropecuaria (CPGA-S.O).

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional Capacitador.

FUNCIONES: Capacitar en el área de buenas prácticas Agrícolas y de manufactura a los 440 beneficiarios del Proyecto de Asistencia técnica bajo el enfoque de empresarialización para productores Agropecuarios de seis encadenamientos del Municipio de Palmira.

TIEMPO LABORAL: FEBRERO DEL 2012 HASTA FEBRERO 2013.

EMPRESA: C&O Soluciones Inteligentes Ltda.

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional Capacitador.

FUNCIONES: Capacitador en el área de calidad de la norma NTC ISO 9001 – 2008 a MICROPYMES del Municipio de Palmira.

TIEMPO LABORAL: FEBRERO DEL 2011 HASTA AGOSTO 2012.

EMPRESA: Universidad Autónoma de Occidente.

CARGO DESEMPEÑADO: Docente de la facultad de Técnicas y Tecnológicas.(hora Catedra).

FUNCIONES: Docente en el área de post-cosecha de productos horto-frutícolas, producción de azúcar, proyectos productivos y Sistema de Gestión de Calidad.

TIEMPO LABORAL: MARZO DEL 2010 HASTA LA FECHA. Docencia en horas de la noche.

REFERENCIAS PERSONALES

MIGUEL ANGEL CAICEDO PEREZ

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Celular No: 3105266255 Candelaria (valle del cauca).

ANGELA PATRICIA MONTAÑO

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS. EMCALI

Celular No: 3185714992 Santiago de Cali.

HECTOR FABIO VELASCO

ABOGADO.

Celular No. 316 4237839 Palmira.



ALBERT MONTAÑO PEREZ

CC: 14.695.145

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.695.145**
MONTAÑO PEREZ

APELLIDOS
ALBERT

NOMBRES

Albert Montano Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1982**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-2000 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MAESTRIA PROFESIONAL No.
78781278050011
INGENIERO AERONAUTICO
DE FECHA 11/05/2012
ALBERTO
MONTANO PEREZ
CALLE 14
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA
MONTANO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

82041209409

MONTAÑO PEREZ

ALBERT

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	2013 - DIC.	2023 - DIC.

PROFESION

FECHA EXPEDICION BACHILLER

23-NOV-1999





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NUMERO 383

El Consejo de Facultad en su sesión del día 02 de diciembre de 2008 - Acta No. 29

CONSIDERANDO QUE

Albert Montaña Pérez

C.C. 14.695.145 de Palmira - Valle

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Agroindustrial

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0109411 consignado en el Registro No. 384

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira a los 18 días del mes de diciembre de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Agroindustrial

A

Albert Montaña Pérez

C.C. No. 14.695.145 de Palmira - Valle

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Palmira a 18 de diciembre de 2008

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 384 del Folio No. 26 del Libro de Diplomas No. 2
DE LA SEDE DE Palmira FACULTAD DE Ingeniería y Administración

0109411



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

CONTRATO: No. IAT03-2012
CONTRATANTE: Fundación CANAGUARO
CONTRATISTA: ALBERT MONTAÑO PÉREZ
VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012

Entre los suscritos **GERARDO JULIÁN VALLEJO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18109117, expedida en Puerto Asís, Putumayo, quien obra en representación de la Fundación CANAGUARO, en su calidad de Director Ejecutivo y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALBERT MONTAÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.695.145 de Palmira (V), obrando en su calidad de persona independiente, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **DECLARACIONES**:

1. Que la Fundación CANAGUARO y el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria del Suroriente del Valle del Cauca CPGA-SO suscribieron un contrato de prestación de servicios No. 2012-P01-002 el 15 de Marzo del 2012, con el fin de prestar el servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA BAJO EL ENFOQUE DE EMPRESARIZACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", para promover la competitividad y la rentabilidad de los pequeños y medianos productores rurales locales en el contexto de la internacionalización de la economía y acceder equitativamente a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología
2. Que la Fundación CANAGUARO, ha visto la necesidad de contratar profesionales, técnicos, y personal de apoyo competentes para cumplir el objetivo del Contrato No. 2012-P01-002.
3. Que la Fundación CANAGUARO, habiendo adelantado un proceso previo de preselección de técnicos, profesionales y personal de apoyo en los encadenamientos de Plátano, Banano, Hortalizas, Trucha, Leche y Cerdos, remitió hojas de vida con datos y soportes actualizados al CPGA-SO
4. Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la Fundación CANAGUARO tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en este contrato

EL CONTRATISTA declara:

1. Que la información que ha proporcionado a la Fundación CANAGUARO, sobre sus condiciones, calificaciones y trayectoria profesional, son ciertas.
2. Que conoce plenamente las condiciones generales de contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, encomendada mediante el presente contrato y que se considera apto para desempeñar dichas labores con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
3. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la Fundación CANAGUARO, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA** y en virtud del presente contrato.
4. Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios no genera ninguna relación laboral, y que en el evento en que dentro del ejercicio de las funciones descritas en este contrato, **EL CONTRATISTA** sufriera algún tipo de accidente u otro, la Fundación CANAGUARO, no intervendrá ni se hará responsable en ningún caso.
5. Que conoce el carácter institucional de la Fundación CANAGUARO, y acepta las condiciones que por ende se aplican a este contrato



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y autónoma, sin que exista subordinación, se compromete a prestar, bajo metodologías y procesos para el aseguramiento de la calidad, los servicios de: asistencia técnica en marco del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA BAJO EL ENFOQUE DE EMPRESARIZACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", para promover la competitividad y la rentabilidad de los pequeños y medianos productores rurales locales en el contexto de la internacionalización de la economía y acceder equitativamente a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, para dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión No. 2012-P01-002, suscrito con el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria del Sur Oriente del Valle del Cauca (CPGA-SO).

Las actividades mencionadas serán prestadas por **EL CONTRATISTA** en el municipio de Palmira, departamento del Valle.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR EL CONTRATISTA: En el marco del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Digitación y/o sistematización de las capacitaciones y la información generada en las mismas, según orientación del coordinador del Proyecto.
2. Preparar y presentar informes mensuales y/o suministrar la información final requerida por la Fundación CANAGUARO en torno al presente contrato.
3. Dictar capacitaciones y prestar apoyo en Talleres de Saberes y Sabores, en giras, en mesas redondas, en la elaboración de los Videos, cartillas y la emisión de Programas radiales.
4. Establecer los costos de producción por encadenamiento y realizar el seguimiento de los indicadores según la orientación del coordinador del Proyecto.
5. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Fundación CANAGUARO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar a la Fundación CANAGUARO oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligar al CONTRATISTA a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Fundación CANAGUARO y el objeto del presente contrato.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato de conformidad con las indicaciones que en desarrollo del presente contrato entreguen la Fundación CANAGUARO.
9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
10. Reportar de manera inmediata al DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación CANAGUARO, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
11. Prestar la colaboración que facilite a la Fundación CANAGUARO el pago de los honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto.
12. Atender todas las solicitudes y requerimientos que le presente la Fundación CANAGUARO.
13. Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos de la Fundación CANAGUARO y objeto del presente contrato, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de Información de las partes.
14. Asistir a las reuniones programadas por el coordinador.
15. Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el director Ejecutivo de la Fundación CANAGUARO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA Fundación CANAGUARO: En el marco del presente contrato de prestación de servicios la Fundación CANAGUARO se obliga a:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de este documento.
2. Efectuar la supervisión de las actividades propias del presente contrato.



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012, CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)

El valor resultante de la sumatoria descrita será pagado previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, copia de la planilla de pago de la seguridad social y la certificación bajo la gravedad del juramento, para la aplicación del artículo 1° del Decreto 3590 del 28 de Septiembre de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: queda entendido y aceptado entre las partes que el pago del presente contrato se realizara siempre y cuando FINAGRO realice los respectivos desembolsos al CPGA-SO. En este sentido el pago de este contrato se realizara única y exclusivamente con cargo a los recursos que conforman el contrato No. 2012-P01-002 y atendiendo a la disponibilidad de recursos del mismo.

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la zona Rural del Municipio de Palmira.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de su firma y perfeccionamiento el día 15 de Marzo del 2012 y hasta el 15 de diciembre de 2012.

PARÁGRAFO: No obstante lo estipulado en esta cláusula, la Fundación CANAGUARO podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al CONTRATISTA. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios o indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato, la Fundación CANAGUARO pagará a EL CONTRATISTA la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este contrato.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Contrato de prestación de servicios con persona independiente, debidamente firmado.
2. Condiciones Generales que rigen la contratación contenidas en el Anexo A.

OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones del presente contrato con plena autonomía administrativa, con sus propios recursos, en sus instalaciones, por lo cual, EL CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna con la Fundación CANAGUARO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley; la Fundación CANAGUARO tiene la obligación de verificar dicha información en el proceso de legalización del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con todo, EL CONTRATISTA asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia, renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de la Fundación CANAGUARO para tales fines.

NOVENA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin previa autorización expresa y escrita por parte de la Fundación CANAGUARO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la Fundación CANAGUARO, responsable del CONTRATO No. 2012-P01-002 o quien él designe.

DÉCIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO: EL CONTRATISTA se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de los donantes, FINAGRO, MINISTERIO DE AGRICULTURA



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

Y DESARROLLO RURAL, ALCALDÍA DE PALMIRA, CPGA-SO, a través de la **Fundación CANAGUARO**, así como a cualquier otra entidad que participe en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo, dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no está autorizado para producir ropa o material con logos de las instituciones donantes, intervinientes o de la **Fundación CANAGUARO**, tampoco podrá usar sus nombres, emblemas o sellos, relacionados con el objeto del presente contrato, sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la **Fundación CANAGUARO** con una autorización por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la **Fundación CANAGUARO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL CONTRATISTA no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente contrato y la **Fundación CANAGUARO** procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de comunicación que hubieran divulgado tales declaraciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a los beneficiarios del proyecto, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: Para efectos de este contrato, se tendrá como información confidencial: cualquier información y/o datos proporcionados por la **Fundación CANAGUARO**, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que haya tenido acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias de la población beneficiaria del presente contrato; además de la información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier otra información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de la **Fundación CANAGUARO**. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la **Fundación CANAGUARO**.
- Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada por la **Fundación CANAGUARO**, previa a la firma del presente documento, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: cualquier daño o perjuicio que se genere a **FINAGRO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ALCALDÍA DE PALMIRA, CPGA-SO** o cualquiera de los beneficiarios del presente contrato por el incumplimiento de la presente cláusula, deberá ser indemnizado y/o resarcido por el contratista, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal si a ello hubiere lugar.

DÉCIMA CUARTA.-CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la Fundación CANAGUARO y EL CONTRATISTA, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el Anexo A "Condiciones generales de la contratación", que se anexa al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término acordado
2. Por incumplimiento de alguna de las partes de una de las obligaciones acordadas. La terminación se producirá inmediatamente, una vez producido el hecho generador de incumplimiento
3. Por mutuo acuerdo de las partes y las demás causales previstas en la ley.
4. Por decisión unilateral de Fundación CANAGUARO, con efectos inmediatos a su comunicación, cuando se presente alguna de las siguientes causales de incumplimiento:
5. Por afectar la buena reputación de la Fundación CANAGUARO de cualquier modo o por cualquier causa, sea que tal conducta pueda afectar a la Fundación CANAGUARO, a sus dependientes, administradores, subcontratistas o cualquier otra persona a él vinculada
6. No pagar oportunamente las sumas que por cualquier concepto adeude a la otra parte
7. Tergiversar, no revelar u omitir hechos, circunstancias o informaciones a la Fundación CANAGUARO, para obtener o conservar la calidad de contratista.
8. Falsear en todo o en parte la información que deba suministrarse a la Fundación CANAGUARO, referente a precios, calidades o cualquier otro elemento del contrato
9. No lograr los volúmenes mínimos de ejecución del contrato establecidos por la Fundación CANAGUARO.
10. Apoderarse en cualquier forma o circunstancia de dineros o bienes de la Fundación CANAGUARO, los cuales serán restituidos en su totalidad
11. En general, por cualquier incumplimiento de parte del CONTRATISTA de todas o alguna de las obligaciones emanadas de este contrato.
12. Por las demás causales que consagra la Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contrato se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual EL CONTRATISTA se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los gastos autorizados por la Fundación CANAGUARO para el presente contrato y, en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO:- La terminación unilateral del contrato por una causal imputable a EL CONTRATISTA faculta a la Fundación CANAGUARO para ejecutar la cláusula penal pactada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y la Fundación CANAGUARO decreta la terminación unilateral del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la Fundación CANAGUARO una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando a los beneficios consagrados en los Art. 1594, 1595 y 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato prestará mérito ejecutivo en contra de EL CONTRATISTA por la pena estipulada en la presente cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de éste, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la Fundación CANAGUARO.



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato o sus modificaciones; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas.

- El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Puerto Asís, a escogencia del convocante.
- Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
- El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
- El fallo será en derecho.
- Se adelantará en el idioma Castellano.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Puerto Asís, Putumayo.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES: Para el adecuado manejo de las relaciones con EL CONTRATISTA, la Fundación CANAGUARO designa a su Director Ejecutivo, a quien EL CONTRATISTA dirigirá las comunicaciones, consultas y notificaciones a que haya lugar en virtud de este contrato. Para todos los efectos, la Fundación CANAGUARO recibirá notificaciones en la Carrera 18 N° 13-47, Barrio Las Américas, ciudad de Puerto Asís, correo electrónico: fundacioncanaguaro@gmail.com; página web: www.Fundacioncanaguaro.org, y EL CONTRATISTA en el Km 7 No. 175, Vereda la Bolsa, celular: 3164029831, E-mail: albertz25@hotmail.com.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y adición de los documentos de acuerdo al anexo A, con lo cual se autoriza su ejecución.

En constancia y fe de lo anterior, firmamos en Palmira, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Marzo de 2012.


GERARDO JULIÁN VALLEJO MARTÍNEZ
EL CONTRATANTE Fundación CANAGUARO


ALBERT MONTAÑO PÉREZ
CONTRATISTA
Dirección de residencia: Km 7 No. 175
Teléfono: 3164029831
Correo electrónico: albertz25@hotmail.com



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE LA Fundación CANAGUARO

1. La Fundación CANAGUARO, a través del supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de supervisar, vigilar y coordinar en todo momento, las actividades, servicios y/o productos objeto de este contrato y dar al Contratista por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y obligaciones correspondientes, así como a las modificaciones, que en su caso, se dispongan.
2. La Fundación CANAGUARO, dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones de EL CONTRATISTA, programas de trabajo y demás estipulaciones convenidas.
3. EL CONTRATISTA conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación CANAGUARO, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
4. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la Fundación CANAGUARO. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la Fundación CANAGUARO, éste dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de EL CONTRATISTA, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por los trabajos mal ejecutados.
5. En virtud de que las causas que han dado origen a este contrato de prestación de servicios, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA y por ende, exime a la Fundación CANAGUARO de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
6. La Fundación CANAGUARO tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a EL CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación. Así mismo, en caso de suspensión temporal, leniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
7. La Fundación CANAGUARO podrá prescindir administrativamente el presente contrato, cuando se presenten las siguientes causas:
 - a. Cuando EL CONTRATISTA no inicie los trabajos objeto de este contrato en la fecha que le da por escrito la Fundación CANAGUARO
 - b. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se le imponen en el presente contrato, el programa de trabajo o con cualquiera de las presentes condiciones generales.
 - c. Cuando por motivo no justificado, EL CONTRATISTA no acate las órdenes que los representantes encargados le den.
8. Cuando la Fundación CANAGUARO dé por terminado el contrato de prestación de servicios con causa no imputable al CONTRATISTA, pagará a éste la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.
9. Presentar los primeros días de cada mes la certificación bajo la gravedad del juramento, para la aplicación del artículo 1° del Decreto 3590 del 28 de Septiembre de 2011. El pago de la retención en la fuente y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente contrato de prestación de servicios, será responsabilidad del CONTRATISTA.
10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Profesionales en Producción de Bienes y Servicios Agrarios

Nit: 846.001.036-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IAT03-2012 CON ALBERT MONTAÑO PÉREZ
ACTA DE INICIO

CONTRATO: No IAT03-2012
CONTRATANTE: Fundación CANAGUARO
CONTRATISTA: ALBERT MONTAÑO PÉREZ
VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO

: **EL CONTRATISTA**, de manera independiente y autónoma, sin que exista subordinación, se compromete a prestar, bajo metodologías y procesos para el aseguramiento de la calidad, los servicios de asistencia técnica en marco del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA BAJO EL ENFOQUE DE EMPRESARIZACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", para promover la competitividad y la rentabilidad de los pequeños y medianos productores rurales locales en el contexto de la internacionalización de la economía y acceder equitativamente a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología; para dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión No 2012-P01-002, suscrito con el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria del Sur Oriente del Valle del Cauca (CPGA-SO).

Fecha Presente Acta : 16 de Marzo de 2012
Fecha de Entrega : 15 de diciembre de 2012
Duración del Contrato : nueve (9) meses

En reunión celebrada entre el Contratista y el Contratante el día 16 de Marzo de 2012, en las instalaciones del Centro Provincial de Gestión Agropecuaria del Sur Oriente del Valle del Cauca - CPGA SO, acuerdan dar INICIO a partir de la fecha de la presente acta de inicio, al contrato de Prestación de Servicios Profesionales IAT03-2012 suscrito entre la Fundación CANAGUARO y ALBERT MONTAÑO PÉREZ el 16 de Marzo de 2012.

Se suscribe y firma por las partes en la ciudad de Palmira, dando por concluida la presente diligencia


GERARDO JULIÁN VALLEJO MARTÍNEZ
EL CONTRATANTE Fundación CANAGUARO


ALBERT MONTAÑO PÉREZ
CONTRATISTA
Dirección de residencia: Km 7 No. 175
Teléfono: 3164029831
Correo electrónico: albertz25@hotmail.com



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

Nº

078

EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor (a) **ALBERT MONTAÑO PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.695.145 de Palmira (Valle) laboro en la entidad desde el cinco (5) de Febrero de 2011 hasta el veintitrés (23) de Marzo de 2013, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios ocupando el cargo de Ingeniero Agroindustrial en el marco del proyecto el cual C & O Soluciones Inteligentes opero Como ESAPGRO para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del suroriente del valle del cauca (CPGA-SO) desarrollando actividades de profesional capacitador en los siguientes temas: Aspectos administrativos, mercadeo, calidad y Buenas Prácticas Agrícolas.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2013.

Atentamente,

RICHARD ROSERO TABARES

Director Operativo
C & O Soluciones Inteligentes Ltda.

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Calle 36 No 25 – 62 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83120283



WEB

09:01:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERT MONTAÑO PEREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 14695145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

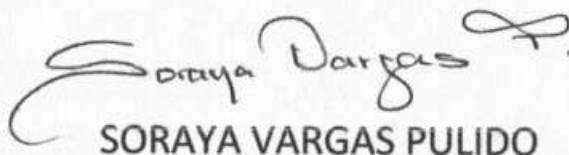
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 mayo de 2016, a las 9:1:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.695.145
Código de Verificación	147864002016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 09:01:43 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 14695145 y Nombres: MONTANO PEREZ ALBERT

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CARLOS HUMBERTO CÁRDENAS PERLAZA

Fecha de Nacimiento: 23 de Junio de 1.977

Calle 25 No 17 – 38, Palmira (Valle del Cauca)

Celular: 317 647 26 64

E-mail: chcardenas@yahoo.es



ESTUDIOS

EDUCACIÓN SUPERIOR

2003

Santiago de Cali

Ingeniero Industrial

Universidad Cooperativa de Colombia

2015

Santafé de Bogotá

Especialista en Administración Pública

Universidad Antonio Nariño

CURSOS Y OTRA FORMACIÓN

1999

Palmira

ISO 9000 - Seminario

Comfaución

2001

Santiago de Cali

Alta Gerencia Comercial - Seminario

Universidad Cooperativa de Colombia

2002

Santiago de Cali

Diseño e Innovación - Seminario

Universidad Cooperativa de Colombia

2002

Santiago de Cali

Mecanismos Estratégicos para la Gestión de la Logística Global - Diplomado

Universidad Cooperativa de Colombia

2005

Santiago de Cali

De la Calidad Total – Seminario Taller

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

2005

Santiago de Cali

Innovación y Competitividad – Seminario Taller

Cámara de Comercio de Cali

2009

Palmira

Metodología General Ajustada MGA – Seminario

Universidad Santiago de Cali

2013

Santafé de Bogotá

Educación Financiera – Seminario

Bancoldex

EXPERIENCIA LABORAL

Fecha inicio: 2.010

Fecha final: actual

Palmira, Valle

FUNDACIÓN COLOMBIA SIEMPRE ACTIVA

Director Ejecutivo

Logros obtenidos

- Realización de funciones inherentes al cargo, tales como administración de procesos, toma de decisión, presentación de informes a juntas directivas, preparación y evaluación de informes impositivos y contables, administración y gestión de personal, etc.

- Gestión interinstitucional para el desarrollo de proyectos de inversión en diferentes áreas, tales como: a) conservación y manejo de recursos ambientales con el municipio de Obando (2014-2015); b) desarrollo de procesos comerciales con el municipio de Palmira como ruedas de negocios (Redempresa), exposiciones comerciales (Fiesta Nacional de la Agricultura 2013, 2014, 2015); c) evaluaciones, consultorías, estudios comerciales y asistencia técnica empresarial con el municipio de Guadalajara de Buga (2010-2011); d) prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria con el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria CPGA-SO (2011); e) control de vectores y saneamiento básico con el municipio de Palmira (2008 - 2010); f) asistencia técnica para la seguridad alimentaria y apoyo para la consolidación del Fondo Complementario de Garantías con el Banco Agrario y el municipio de Palmira y conformación de grupos asociativos de trabajo (2010); g) actividades de formación en aspectos de salud ocupacional con el municipio de Palmira (2012); h) asistencia técnica para mipymes con el municipio de Palmira (2014).

C&O SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA

Director Comercial

Logros obtenidos

- Gestión comercial para el acceso a recursos de cofinanciación de proyectos de inversión social.
- Coordinación de personal para la formulación y evaluación de proyectos de inversión para entidades como: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, Bancoldex, Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO, Centro Provincial de Gestión Agropymes y administraciones locales.
- Coordinación de procesos interadministrativos para la ejecución de proyectos de inversión con entidades públicas y privadas.

SUCROMILES

Ingeniero Contratista

Logros obtenidos

- Desarrollo de obras civiles industriales de alta relevancia para el normal funcionamiento de la organización.
- Administración de personal, programación de actividades, seguimiento a la ejecución y medición de indicadores.
- Gestión y administración de equipos y herramientas para el desarrollo de obras civiles.

INGEFER S.A.

Administrador

Logros obtenidos

- Realización de funciones inherentes al cargo, tales como administración de procesos, toma de decisión, presentación de informes a juntas directivas, preparación y evaluación de informes impositivos y contables, administración y gestión de personal, etc.
- Desarrollo de obras civiles industriales de alta relevancia para el normal funcionamiento de la organización.
- Administración de personal, programación de actividades, seguimiento a la ejecución y medición de indicadores.

Fecha inicio: 2 007

Fecha final: actual

Palmira - Valle

Fecha inicio: 2 001

Fecha final: 2 004

Palmira - Valle

Fecha inicio: 2 007

Fecha final: 2 004

Palmira - Valle

Fecha inicio: 2.005
Fecha final: 2007
Palmira, Valle

- Gestión y administración de equipos y herramientas para el desarrollo de obras civiles.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE PALMIRA

Ingeniero Contratista

Logros obtenidos

- Asesoría a microempresarios en conceptos contables, mediante contrato de prestación de servicios (2005).
- Asesor en la conformación de grupos de asociativos de trabajo, mediante contrato de prestación de servicios (2005).
- Asesor en conceptos de creación y legalización de empresas informales, mediante contrato de prestación de servicios (2005).
- Participación en la elaboración y aplicación del proyecto: Diagnostico del sector microempresarial del municipio de Palmira (2006).
- Diseño e Implementación de estrategias de competitividad para el sector empresarial del municipio de Palmira, mediante contrato de CONSULTORÍA (2007).

REFERENCIAS LABORALES

Fundación Colombia
Siempre Activa

RUBIELA OVIEDO MONCAYO

Cargo: Contador
Teléfono: (2) 287 79 84
E-mail: ruby111779@hotmail.com

Sucromiles S.A.

CÉSAR MONTEALEGRE

Cargo: Superintendente de Mantenimiento
Teléfono: (2) 43105500 Ext. 716 Cali

C&O Soluciones
Inteligentes Ltda.

ERIKA GUARINSALCEDO

Cargo: Asistente Administrativa
Teléfono: (2) 287 46 31
E-mail: info@cyoltda.com

REFERENCIAS PERSONALES

Relación de
parentesco:
Amistad

ROMULO HERNANDO BELTRAN

Ocupación: Empresaria
Teléfono: 3202714215

Relación de
parentesco:
Padre

LUIS CARLOS CÁRDENAS

Ocupación: Presidente de Asociación de Pensionados Ferroviarios
Teléfono: (2) 2876750

Relación de
parentesco:
Amistad

RODRIGO DE LA CRUZ CHELÁN

Ocupación: Gerente Cooperativa de Trabajo Asociado
Teléfono: 317 641 30 72

At. C&O
c.c. 94'328.590

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Persona Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Carlos Humberto Cárdenas Perlaza

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 128 580 DE PALMIRA

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO INDUSTRIAL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 3 de diciembre de 2003

Juan Carlos Pérez
Rector

por el señor

Rector

Secretaría de Asesoría

Secretaría de Asesoría

Secretaría General

Secretaría de Asesoría

Se anexa al libro No. 2105 del libro de Matrículas y Diplomas 04

Entregado en Bogotá el 29 de Diciembre de 2003

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST-GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Humberto Cárdenas Perlaza

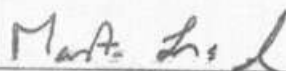
C.C. No. **94.328.590** de **Palmira**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN

ADMINISTRACION PUBLICA

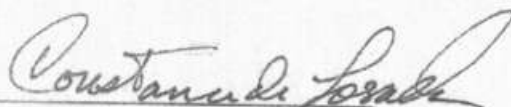
En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015



RECTOR



VICE - RECTOR ACADÉMICO



DECANO DE POST-GRADO



SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 236-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

BOGOTÁ, D.C. 28 DE IX DE 2015

No. 0691

ELABORO _____



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 0691

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **CARLOS HUMBERTO CÁRDENAS PERLAZA**

Con cédula de ciudadanía No. 94.328.590 de Palmira

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ADMINISTRACION PUBLICA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015

Martha Alice Losada Falk
MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

Constance Bohannon de Losada
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

Martha Lucía Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS HUMBERTO CARDENAS PERLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.328.590 de Palmira Valle, laboró en la entidad desde el 01 de enero del 2008 hasta el 30 de junio de 2009, prestando servicios como Asesor en la conformación de grupos asociativos de trabajo, capacitación y acompañamiento empresarial en la zona rural del municipio de Palmira, destacándose por su honestidad, responsabilidad, idoneidad profesional y compromiso, razones por las cuales nos permitimos ofrecer las mejores referencias, siendo su desempeño excelente.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2016.

ERIKA GUARIN SALCEDO

Asistente Administrativo

Fundación Colombia Siempre Activa.



NIT. 815.005.038 - 4



Una alternativa de desarrollo económico con
criterios ambientales y sociales

089

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS HUMBERTO CARDENAS PERLAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 94328590 de Palmira Valle, laboró en la entidad desde el 01 de enero del 2008 hasta el 30 de junio de 2009, prestando servicios como Asesor en la conformación de grupos asociativos de trabajo, capacitación y acompañamiento empresarial en la zona rural del municipio de Palmira, destacándose por su honestidad, responsabilidad, idoneidad profesional y compromiso, razones por las cuales nos permitimos ofrecer las mejores referencias, siendo su desempeño excelente.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2016.

ERIKA GUARIN SALCEDO

Asistente Administrativo

Fundación Colombia Siempre Activa.



NIL 815.005.036 - 4



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

Nº 090

EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor (a) **CARLOS HUMBERTO CÁRDENAS PERLAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94.328.590 Palmira (Valle) laboro en la entidad desde el diez (10) de Febrero de 2011 hasta el treinta (30) de Marzo de 2013, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios ocupando el cargo de Ingeniero Industrial en el marco del proyecto el cual C & O Soluciones Inteligentes opero Como ESAPGRO para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del suroriente del valle del cauca (CPGA-SO) desarrollando actividades de profesional capacitador en los siguientes temas: Aspectos de acompañamiento empresarial, emprendimiento, empresarismo y desarrollo de planes de negocios.

Como constancia se firma en el municipio de Palmira, a los siete (07) días del mes de Enero de 2014.

Atentamente,


RICHARD ROSERO TABARES
Director Operativo
C & O Soluciones Inteligentes Ltda.

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Calle 36 No 25 – 62 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca)



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

Nº 091

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS HUMBERTO CÁRDENAS PERLAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.328.590 de Palmira, desempeña el cargo de Director Comercial de la EPSAGRO C&O Soluciones Inteligentes Ltda., desde el momento de su constitución formal en Noviembre de 2.007 hasta la fecha.

En dicho periodo de tiempo el señor **CÁRDENAS PERLAZA**, ha participado en la planeación, ejecución y dirección técnica de los proyectos que a continuación se describen:

Actividad	Inicio	Fin	Tiempo
Contrato de Prestación de Servicios para la entidad Serviempresa CTA, cuyo objeto correspondía a: capacitación en formalización y legalización a 25 microempresas del municipio de Palmira	10-jul-2008	10-nov-2008	4 meses
Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a pequeños productores en el marco del Incentivo a la Asistencia Técnica del programa Agro Ingreso Seguro (AIS), para los departamentos del Valle del Cauca y Cauca	01-mar-2008	09-mar-2009	12 meses
Contrato de Prestación de Servicios 474 de 2009 con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, cuyo objeto correspondía a: Prestar servicios de Asistencia técnica a las familias desplazadas habilitadas como postulantes en la convocatoria SIT02-09 del INCODER, para la presentación de propuestas y gestión de documentos requeridos.	09-jun-2009	28-sep-2009	4 meses
Contrato de Prestación de Servicios 969 de 2009 con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, cuyo objeto correspondía a: Prestar en el departamento de Valle del Cauca a los proyectos publicados como condicionados para el otorgamiento del SIT 02/2009, la asesoría y el acompañamiento a cuatro (4) proyectos de población desplazada ubicados en el departamento del Valle del Cauca, señalados como condicionados, según listado oficial publicado por el INCODER el 1 de diciembre de 2009 SIT 02/2009	01-ene-2010	01-mar-2010	2 meses

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Carrera 22 No 30 - 27 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca) - www.cyoltda.com

Página 1 de 5



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

Nº 092

Contrato de Prestación de Servicios 685 de 2010 con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, cuyo objeto correspondía a: Prestar servicios de Asistencia técnica a las familias desplazadas habilitadas como postulantes en la convocatoria SIT02-09 del INCODER, para la presentación de propuestas y gestión de documentos requeridos.	27-Sep-2010	27-Nov-2010	2 meses
Contrato de Prestación de Servicios MP302-2009 con la Alcaldía Municipal de Palmira, cuyo objeto correspondía a: Apoyo técnico y logístico a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Para el fortalecimiento de estrategias de comercialización del sector empresarial y/o Agropecuario del municipio de Palmira.	07-Jul-2009	07-Dic-2009	5 meses
Contrato de Prestación de Servicios 2009053A122 con el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria CPGA-SO, cuyo objeto correspondía a: Prestar servicios de asistencia técnica para la operatividad y funcionamiento del fondo para la reactivación agropecuaria municipal a pequeños y medianos productores de la zona rural del municipio de Palmira.	26-oct-2010	26-dic- 2010	2 meses
Contrato de Prestación de Servicios MP623-2011 con la Alcaldía Municipal del municipio de Palmira, cuyo objeto correspondía a: Brindar Asistencia Técnica Agropecuaria, para el fortalecimiento de la cadena productiva porcícola con la asociación porciagronim en la zona rural del municipio de Palmira	28-jun-2011	19-nov- 2011	4 meses
Contrato de Prestación de Servicios MP229-2011 con la Alcaldía Municipal del municipio de Palmira, cuyo objeto correspondía a: Brindar asistencia técnica agropecuaria para la implementación del plan de fortalecimiento de sistemas de producción asociados a cadenas productivas y el plan de reactivación agropecuaria FORAM en la zona rural del municipio de Palmira.	04-mar-2011	19-sep- 2011	6 meses
Contrato de Prestación de Servicios MP768-2011 con la Alcaldía Municipal del municipio de Palmira, cuyo objeto correspondía a: Brindar Asistencia Técnica agropecuaria para la implementación del plan de fortalecimiento de sistemas de producción asociados a cadenas productivas en el municipio de Palmira.	9-nov- 2011	15-dic- 2011	1 mes

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Carrera 22 No 30 – 27 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca) – www.cyolttda.com

Página 2 de 5



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

№

093

Contrato de Prestación de Servicios con la EPSAGRO fundación Canaguaro, cuyo objeto correspondía a: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Rural Directa a comunidad campesina y vulnerable de los municipios de Florida, Pradera y Palmira.	12-feb-2012	15-12- 2012	10 meses
Contrato de Cofinanciación CD016-12 con Bancoldex, cuyo objeto correspondía a: Prestación de servicios profesionales para la asistencia técnica empresarial a comunidades vulnerables (desplazados) de los municipios de Candelaria y Cali (Valle del Cauca), para el fortalecimiento de sus condiciones de competitividad	27-ago-2012	27-ago- 2013	12 meses
Contrato de Prestación de Servicios 2012P01-001 con el Centro Provincial de Gestión Agropecuaria CPGA-SO, cuyo objeto correspondía a: Prestación de servicios de asistencia técnica directa bajo el enfoque de agroempresarización para productores agropecuarios del municipio de Palmira para promover la competitividad y la rentabilidad de los pequeños y medianos productores locales en el contexto de la internacionalización de la economía y acceder equitativamente a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología.	15-mar-2012	15-dic- 2012	9 meses
Contrato de Prestación de Servicios 203-1302-080 con la Alcaldía Municipal de Candelaria, cuyo objeto correspondía a: Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales para la generación de ingresos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y a las personas víctimas del desplazamiento forzado.	20-may-2013	20-jun- 2013	1 mes
Contrato de Prestación de Servicios con la Corporación de Ferias Eventos y Espectáculos de Palmira, cuyo objeto correspondía a: prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria en los eventos adelantados por la entidad, con énfasis en la preparación, monitoreo y control de protocolos sanitarios	5-mar-2013	5-mar- 2014	12 meses
Contrato de Prestación de Servicios con la Asociación de Campesinos del Arenillo – ASONCAR, cuyo objeto correspondía a: Prestar los servicios de Asistencia Técnica requeridos por la Asociación de Campesinos del Arenillo –	01-nov-2013	30-nov- 2013	1 mes

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Carrera 22 No 30 – 27 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca) – www.cyoltlda.com

Página 3 de 5



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

094

ASONCAR, en la propuesta aprobada por la Corporación Colombia Internacional dentro del marco de la convocatoria Mujer Rural"			
Contrato de Cofinanciación CAF01-13 con Bancoldex, cuyo objeto corresponde a: Fortalecimiento Empresarial y desarrollo del potencial productivo para la comunidad afrocolombiana en el suroriente del Valle del Cauca	20-jun-2013	20-jun- 2014	12 meses
Contrato de Prestación de Servicios 180.25.227.2013 con la Alcaldía del Municipio de Yotoco cuyo objeto corresponde a: Ejecución del Plan General de Asistencia Técnica del municipio aprobado en el marco de la convocatoria pública del Programa de IATDR 2013-2014	13-nov-2013	31-jul- 2014	5 meses
Contrato de Prestación de Servicios 231-2013 con la Alcaldía del Municipio de Restrepo cuyo objeto corresponde a: Ejecución del Plan General de Asistencia Técnica del municipio aprobado en el marco de la convocatoria pública del Programa de IATDR 2013-2014	08-nov-2013	31-jul- 2014	5 meses
Contrato de Prestación de Servicios 360-2013 con la Alcaldía del Municipio de Obando cuyo objeto corresponde a: Ejecución del Plan General de Asistencia Técnica del municipio aprobado en el marco de la convocatoria pública del Programa de IATDR 2013-2014	17-dic-2013	31-jul- 2014	4 meses
Contrato de Prestación de Servicios 360-2013 con la Alcaldía del Municipio de Dagua cuyo objeto corresponde a: Ejecución del Plan General de Asistencia Técnica del municipio aprobado en el marco de la convocatoria pública del Programa de IATDR 2013-2014	29-nov-2013	31-jul- 2014	4 mese
Contrato de Prestación de Servicios 2301669 con la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, cuyo objeto corresponde a: Prestar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a usuarios del programa de Restitución de Tierras	10-jun-2014	28-feb- 2015	8 meses
Contrato de Prestación de Servicios 1019-2014 con la Unidad de Restitución de Tierras, cuyo objeto corresponde a: prestar servicios de asistencia técnica permanente a usuarios de restitución de tierras en el Valle del Cauca y	24-Sep-2014	30-Abr-2015	7 meses

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Carrera22 No 30 – 27 Teléfono: (2) 287 46 31
Palmira (Valle del Cauca) – www.cyoltda.com

Página 4 de 5



C & O Soluciones Inteligentes

C & O Soluciones Inteligentes Ltda.
NIT 900186833-1

Nº

095

Cauca.			
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS	131 meses (10,9 años)		

Como constancia se suscribe en el municipio de Palmira a los 16 días del mes de Abril de 2.016

Atentamente

LUIS CARLOS CÁRDENAS

Representante Legal

C&O Soluciones Inteligentes Ltda.

¡¡Apoyamos las iniciativas de hoy para formar las empresas del mañana!!

Dirección: Carrera 22 No 30 – 27 Teléfono: (2) 287 46 31

Palmira (Valle del Cauca) – www.cyoltda.com

Página 5 de 5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83119812



WEB
08:53:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO CARDENAS PERLAZA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 94328590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(6). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

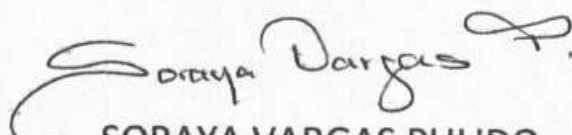
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 mayo de 2016, a las 8:56:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	94.328.590
Código de Verificación	951848452016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 08:52:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 94328590 y Nombres: CARDENAS PERLAZA CARLOS HUMBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y 2pm a 6pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



Mg. VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ

CC. 1.117.506.336 de Florencia – Caquetá

Tarjeta Profesional: 169593 - T

Dagua – Valle del Cauca 19 de abril de 1989

Soltero

Calle 4 Carrera 13 N° 39 – 32 Barrio San Cayeno

Celular: 316 874 0473 Tel: (038) 437 2079 e-mail:

vibalanta@hotmail.com - vibalanta1904@gmail.com

Facebook: Víctor Julio Balanta Martínez.

Twitter: @vjbmartinez – Skype: victorjbalanta

Palmira – Valle del Cauca Colombia.

PERFIL OCUPACIONAL

Asesor en Desarrollo Sostenible con enfoque territorial y economía solidaria, Contador Público Titulado de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Magister en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. Poseo alto grado para la formulación de políticas públicas diferenciales y proyectos con enfoque territorial, con responsabilidad y proyección social, que facilitan habilidades para trabajar en equipo, capacidad para la gestión y toma de decisiones con un gran sentido de compromiso y disposición. Soy un profesional crítico, honesto, creativo, organizado, con interés por la actualización y formación permanente bajo sólidas bases que aporten a la relación ser humano – desarrollo económico – social y ambiental, que lleve a una completa armonía.

INFORMACION ACADEMICA

MAGISTER EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

Universidad Santiago de Cali. Cali – Valle del Cauca, 2015.

CONTADOR PÚBLICO TITULADO, Universidad de la Amazonia Florencia – Caquetá, 2012.

BACHILLER TECNICO COMERCIAL, Institución Educativa Antonio Ricaurte. Florencia – Caquetá, 2006.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Palmira – Valle del Cauca, 2015.

DIPLOMADO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, Universidad del Valle, Cali – Valle del Cauca, 2014.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS Y LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACION DE TERRORISMO-SARLAFT-, Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Cali – Valle del Cauca, 2013.

ISO 9001:2008, AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD; servicio nacional de aprendizaje SENA, Cali – Valle del cauca. 2013.

TEORIA DEL PROYECTO (SEGUIMIENTO, PREPARACION Y FORMULACION); Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, Palmira – Valle del Cauca. 2012.

MATEMATICAS FINANCIERAS; Servicio nacional de aprendizaje SENA, Palmira- Valle del Cauca. 2012.

SEMINARIO DESARROLLO AGROLAIMENTARIO SOSTENIBLE, Universidad del Valle; Palmira – Valle del cauca, 2012.

FORO DESARROLLOSOSTENIBLE COMO DESAFIO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, Universidad del Valle; Cali – Valle del Cauca, 2012.

GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Palmira – Valle del Cauca, 2.012.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTALSGA NORMA NTC ISO 14001 – 04; Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Palmira – Valle del Cauca, 2012.

4° CONGRESO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico – Alcaldía de Palmira, Palmira – Valle del Cauca, 2012.

AGROECOLOGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Servicio Nacional de Aprendizaje, 40 Horas, Palmira – Valle del Cauca. 2012.

GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL, Servicio Nacional de Aprendizaje, 48 Horas, Palmira – Valle del Cauca. 2012.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTALSGANORMA NTC 14001 04; Servicio Nacional de Aprendizaje. 2012.

EXPERIENCIA LABORAL

COMISIÓN DE EMPALME ALCALDIA DE PALMIRA 2016-2019, Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, Mg. Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, desde 27 de Noviembre de 2015, hasta el 15 de Diciembre de 2015. Palmira – Valle del Cauca.

FUNDACIÓN TRANSFORMADORES DE VIDA, Asesor de Proyectos y Organizacional, desde 02 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015. Palmira – Valle del Cauca. 320 6438358.

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, Asesor Administrativo y Financiero, desde el 23 de Junio de 2015, hasta el 23 de Noviembre de 2015. Palmira – Valle del Cauca. (57-2) 270 9544.

CONCEJAL ALEXANDER RIVERA RIVERA 2016-2019, Asesor Políticas Públicas, desde el 01 de Marzo de 2015; hasta el 31 de Noviembre de 2015. Palmira – Valle del Cauca. Teléfono: 317 639 9005.

CORFEPALMIRA, Coordinador General Investigación, desde 01 de Julio de 2014, hasta el 01 de Agosto de 2014. Palmira – Valle del Cauca. Teléfono: (57-2) 275 9000

ASOBARRANCAS, Asesor Contable, Tributario y de Proyectos; desde 31 de Marzo de 2014, hasta la fecha. Palmira – Valle del Cauca. Celular: 317 528 0404.

FUNDACION BIDESS, Revisor Fiscal; desde 13 de Diciembre de 2012, hasta el 30 de marzo de 2014. Palmira – Valle del Cauca. Celular: 318 5573550.

ASOCIACIÓN PORCIAGRO, Asesor Contable, Administrativo, y Gestión, desde el 01 de Agosto de 2012, hasta el 30 de Marzo de 2014. Celular: 311 6373736. Palmira – Valle del Cauca.

COLEGIO SAN GABRIEL – FUNDESIA, Maestro Área Comercial, desde el 28 de Enero De 2.013, hasta el 15 de Julio de 2013, Santiago de Cali. (032) 3259387.

RECONOCIMIENTOS

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Investigador, Artículo de Investigación Revista FACCEA; Indexada en C en Colciencias ISSN 1657-9553, Análisis del Ordenamiento Territorial de las Cuencas Hidrográficas desde la Perspectiva del Desarrollo Sostenible. 26 de Noviembre de 2015. E-Mail: revistafacce@uniamazonia.edu.co. Florencia – Caquetá.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, Investigador, Análisis del Ordenamiento Territorial de la Cuenca Hidrográfica del Río Nima; desde la Perspectiva del Desarrollo Sostenible. Desde 01 Agosto 2013 hasta 07 Marzo de 2015. Teléfono: 552 3531; Santiago de Cali – Valle del Cauca.

SENA-CLEM, Coordinador del Comité Regional de la AF, Ponencia Aportes para una Política Pública Regional para la Agricultura Familiar. 28 de Noviembre de 2014, Teléfono: 2244921; Tuluá – Valle del Cauca.

CONSEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, Gestor de Participación Comunitaria Rural, desde el 20 de agosto de 2013, hasta la fecha. Teléfono: 2709544-2709551; Palmira – Valle del Cauca.

REFERENCIAS LABORAL

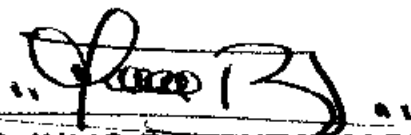
TULIO ENRIQUE DARAVIÑA, Representante Legal ASOBARRANCAS, Teléfono: 317 5280404; Palmira – Valle del Cauca.

MARIA INES ROJAS; Presidenta PORCIAGRO, Teléfono: 311 637 3736; Palmira – Valle del Cauca.

REFERENCIAS PERSONALES

LIZETH ESCOBAR LARA; Profesional Química – Universidad del Valle, Celular: 317 464 7533; Cali – Valle del Cauca.

YURI ANDREA MONCADA COPETE, Diseñadora Industrial – Universidad Nacional, Celular: 316 865 4091, Cali – Valle del Cauca.



VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ
CC. 1.117.506.335 de Florencia - Caquetá

ANEXOS





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1989**

DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAY-2007 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4400100-00376716-M-1117506336-20120517

0029967912A 1

8081851889



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO **1117506336**

APELLIDOS Y NOMBRES
BALANTA MARTINEZ
VICTOR JULIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **16 MAY 2012**

[Signature]
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2964734

EJ DGH 268

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

169593-T

VICTOR JULIO
BALANTA MARTINEZ
C.C. 111750833

RESOLUCION INSCRIPCION 250
UNIVERSIDAD DELA AMAZONIA

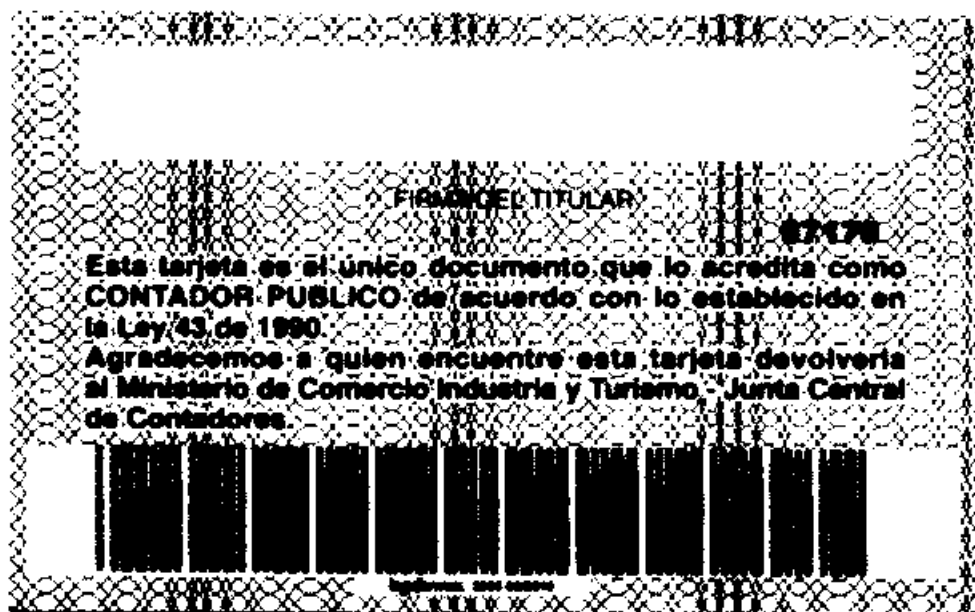
FECHA 02/08/2012

PRESIDENTE

DANIEL SARRIENTO PAVAS

179760





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 5757

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 50 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, según Acuerdo No. 268 DEL 10 DE ABRIL DE 2012, ha certificado que

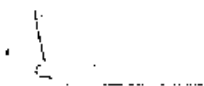
VICTOR JULIO BALANTA MARTÍNEZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117506336 expedida en FLORENCIA, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

CONTADOR PÚBLICO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma A005608 que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 27 de Abril de 2012.



LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector



JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General



DIANA ALÍ GARCÍA CAPDEVILLA
Decano



Acta de Grado

(No. 2350)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ

C C No.1117506336

QUE VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ CON REGISTRO DE GRADO No.52672, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

MAGISTER EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓDIGO SNIES 53016

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01 DE 2015

(FDO) SECRETARIO GENERAL

DR. FORTUNATO GARCIA WALLIS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

FORTUNATO GARCIA WALLIS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dr. FORTUNATO GARCIA WALLIS

Nº 27642

ASOCIACION AGROPECUARIA DE BARRANCAS
ASOBARRANCAS

NIT: 900.738.627 - 0

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASOBARRANCAS
TULIO ENRIQUE DARAVIÑA MORALES

CASA 124 CALLE JON TURIN
DISTRITO DE BARRANCAS - PALMIRA (VALLE)
TELEFONO: 317 528 0404

CERTIFICA:

Que el señor **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.117.506.336** de Florencia, Caquetá, y tarjeta profesional **169693 - T** se encuentra vinculado a la asociación en el cargo de **Asesor Contable, Tributario, y de Proyectos**, bajo contrato de Prestación de Servicios desde el 31 de Marzo de 2014 hasta la fecha. Desarrollando las siguientes actividades:

- Manejo de los recursos tangibles e intangibles de la asociación.
- Estructuración, implementación, control y seguimiento del plan de economía solidaria y agricultura familiar.
- Elaboración y vigilancia de los Estatutos de la asociación.
- Elaboración, control y evaluación de proyectos integrales de producción, educación, ambientales, entre otros.
- Presentación de informes ante la asamblea general, de la supervisión a los movimientos contables, financieros, jurídicos y administrativos realizados por la asociación.
- Representar a la asociación en los espacios de incidencia política e investigación.
- Entre otras funciones propias del cargo.

Dada en Palmira (Valle del Cauca), a los 25 días del mes de Septiembre del año 2014, a solicitud verbal del interesado.



TULIO ENRIQUE DARAVIÑA MORALES
C.C. 8.404.255 PALMIRA
REPRESENTANTE LEGAL ASOBARRANCAS

"Unidos por el Despertar del Campo"
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA



ASOCIACION AGROPECUARIA DE BARRANCAS
ASOBARRANCAS

NIT: 900.738.627 - 0

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASOBARRANCAS
TULIO ENRIQUE DARAVIÑA MORALES

CASA 124 CALLEJON TURIN
CORREGIMIENTO DE BARRANCAS- PALMIRA (VALLE)
TELEFONO: 317 528 0404

CERTIFICA:

Que el señor **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.117.506.336** de Florencia, Caquetá; y tarjeta profesional **169593 - T** se encuentra vinculado a la asociación en el cargo de **Asesor Contable, Tributario, y de Proyectos**, bajo contrato de Prestación de Servicios desde el 31 de Marzo de 2014 hasta la fecha. Desarrollando las siguientes actividades:

- Manejo de los recursos tangibles e intangibles de la asociación.
- Estructuración, implementación, control y seguimiento del plan de economía solidaria y agricultura familiar.
- Elaboración y vigilancia de los Estatutos de la asociación.
- Elaboración, control y evaluación de proyectos integrales de producción, educación, ambientales, entre otros.
- Presentación de informes ante la asamblea general, de la supervisión a los movimientos contables, financieros, jurídicos y administrativos realizados por la asociación.
- Representar a la asociación en los espacios de incidencia política e investigación.
- Entre otras funciones propias del cargo.

Dada en Palmira (Valle del Cauca), a los 25 días del mes de Septiembre del año 2014, a solicitud verbal del interesado.


TULIO ENRIQUE DARAVIÑA MORALES
C.C. 6.404.255 PALMIRA
REPRESENTANTE LEGAL ASOBARRANCAS

"Unidos por el Despertar del Campo"
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83119582



WEB
08:49:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1117506336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

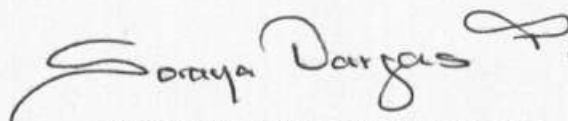
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 mayo de 2016, a las 8:51:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.117.506.336
Código de Verificación	11183575912016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 08:48:18 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1117506336 y Nombres: BALANTA MARTINEZ VICTOR JULIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN. Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARIAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JARAMILLO	NOMBRES ELVIA PATRICIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 66784496	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA PAÍS DÍA 10 MES 12 AÑO 1977	CALLE 35 N° 6E 50	
DEPTO ANTIOQUIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO MEDELLIN	MUNICIPIO PALMIRA	
	TÉLFONO 3113703097	EMAIL epagava@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 07	AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA),

TL (TECNOLÓGICA),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN),

MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERN.	12	20	1	3	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SOCIAL EMPRENDER		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD corporacionsocialemprender@gmail.com		
TELÉFONOS 316-8816539	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asistencia Técnica Empresarial- Organización de Eventos	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN calle 36 N° 25-62		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CORFEPALMIRA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativo@corfepalmira.gov.co		
TELÉFONOS 2759000	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO Coordinación de Eventos Empresariales	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 24 N° 19-00		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CORFEPALMIRA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativo@corfepalmira.gov.co		
TELÉFONOS 2759000	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO Coordinación de Eventos Empresariales	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 24 N° 19-00		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CORFEPALMIRA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativo@corfepalmira.gov.co		
TELÉFONOS 2759000	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO Coordinación de Eventos Empresariales	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 24 N° 19-00		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ACCION VITAL		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 316 7051092	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 07 AÑO 2010		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN carrera 40 N° 39-38		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONSUESPECIALISTA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO PALMIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD consultoriosdespecialistas@hotmail.com		
TELÉFONOS 2872076 - 2727058	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 03 AÑO 2011		
CARGO O CONTRATO ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN carrera 31 N° 30-16 cons 201		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

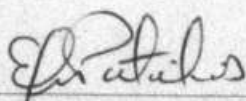
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Asistencia técnica empresarial	2	4
Coordinadora de eventos empresariales	1	
Asistente administrativo	11	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.784.486

ARIAS JARAMILLO

APellidos

ELVIA PATRICIA

Nombre

Elvia Patricia Arias Jaramillo



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1977

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

B-

G. S. PH

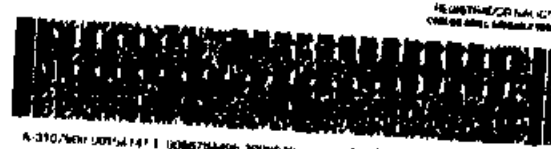
F

SEXO

28-JUN-1988 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

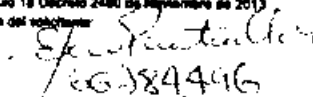
REGISTRO NACIONAL
OFICINA DE IDENTIFICACION



4-310/7601 00754147 1 008678486 7000040

00785418434 Y

002215176

	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
2. Concepto: ☒ Inscripción Fecha reservada para la DIAN		4. Número de formulario: 14293070605	
			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 66784496		6. DV: 3	
12. Dirección comercial: Impuestos y Aduanas de Palmira		14. Buzón electrónico: 15	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	
26. País: COLOMBIA		27. Fecha expedición: 19980825	
28. Departamento: Valle del Cauca		29. Ciudad/Municipio: Palmira	
30. Primer apellido: ARIAS		31. Segundo apellido: JARAMILLO	
32. Primer nombre: ELVIA		33. Otros nombres: PATRICIA	
34. Razón social:		35. Signa:	
UBICACION			
36. País: COLOMBIA		37. Departamento: Valle del Cauca	
38. Dirección principal: CL 35 6E 50 BRR MEJOR VIVIR		39. Ciudad/Municipio: Palmira	
40. Correo electrónico: epageva@yahoo.com		41. Teléfono 1: 3113703097	
42. Teléfono 2:		43. Teléfono 3:	
CLASIFICACION			
44. Código: 7010		45. Fecha inicio actividad: 20140528	
46. Código: 7400		47. Fecha fin actividad: 20140529	
48. Código: 1		49. Código: 2	
50. Código: 1		51. Código: 1	
52. Número de establecimiento:			
53. Código: 1 2 2 2			
12- Ventas régimen simplificado			
54. Código:		55. Fecha:	
56. Tipo:		57. CPC:	
58. Fecha:		59. Tipo:	
60. Fecha:		61. Tipo:	
Para uso exclusivo de la DIAN			
62. Anexo: ☒ SI ☐ NO		63. No. de Folia: 1	
64. Fecha: 20140530		65. Fecha:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013 Firma del representante: 			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 66. Nombre: CAICEDO SALDARRIAGA JULY LORENA 67. Cargo: Gestor II			



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

RES. 2661 MEN - ICFES

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado MEN Resolución 8273 de 28 de diciembre de 2007,
Código SNIES 13387
Fecha: Diciembre 20 de 2013
Lugar: Palmira

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y la Secretaria General con el propósito de otorgar el Título de:

ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Conferido a:

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO

Cédula 66.784.496

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Administración de Negocios Internacionales.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

La Secretaria General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, y lo demanden.

El Diploma registrado en el Libro D002, Acta de Grado de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en el ejercicio de la profesión



RESOLUCIÓN E.T.D.H. No. 1151.13.3-0131 (Marzo 03 de 2.011)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA

ACREDITADA Y AUTORIZADA POR DANCOSIAL, CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN
SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 300 del 14 de Junio
de 2.011

CSE-LAB 2016-011

CERTIFICACIÓN

Quien se suscribe obrando en su calidad de Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley y la normatividad vigente, hace constar:

Que **ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 66.784.496, labora con nuestra Entidad desempeñando el cargo de:

- Gestión Administrativa
- Asistencia Técnica Empresarial
- Organización de Eventos

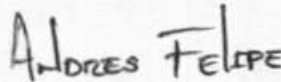
Que se tiene firmado Contrato de Prestación de servicios, iniciando el día Quince (15) de Enero de dos mil catorce (2.014) hasta el presente año.

Que tiene un ingreso mensual de Un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000) pesos.

Que su desempeño siempre es sobresaliente, comprometida con las metas organizacionales, presenta un alto nivel de competitividad y sentido de pertenencia por la Entidad y sus labores; con un excelente sentido de responsabilidad y buenas relaciones interpersonales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Palmira a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2.016).

Quien se suscribe,


Andrés Felipe Rivera Cordero

Vicepresidente

C.C. Consecutivo. H.V. Beneficiario

La presente certificación se expide por solicitud del beneficiado, y no tiene efecto alguno en procesos jurídicos de ninguna índole.

Calle 36 No. 25-62 Cel. 3168816539

Correo electrónico: corporacionsocialemprender@gmail.com



CERTIFICACIÓN

Quien se suscribe obrando en su calidad de Director de Proyectos, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley y la normatividad vigente, hace constar:

Que **ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 66.784.496, laboró con nuestra Entidad en su calidad de profesional en Administración de Negocios Internacionales, ocupando el cargo de Coordinación de Eventos Empresariales y/o Culturales, desempeñando las siguientes actividades:

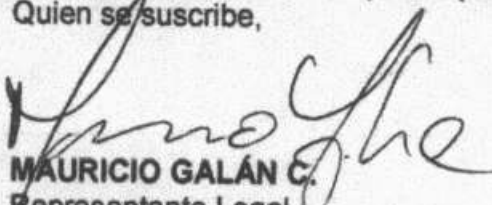
Coordinación Encuentro de Negocios
Coordinación Muestra Agropecuaria
Coordinación Encuentro de Música Inédita Campesina

Que inició labores el día Uno (01) de mayo hasta el Treinta y uno (31) de agosto de los años de los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente.

Que su desempeño ha sido sobresaliente, orientado a los logros que se le indican, presenta un alto nivel de competitividad y sentido de pertenencia por la Entidad y sus labores asignadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Palmira a los Cuatro (4) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Quien se suscribe,


MAURICIO GALÁN C.
Representante Legal
CORFEPALMIRA
Nit. No. 900280474-2

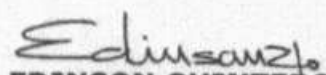
**CERTIFICA QUE:**

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.784.496, expedida en Palmira, laboro con nuestra Entidad desde el día once (11) del mes de Enero del año dos mil diez (2.010), hasta el día treinta (30) de julio de dos mil diez (2.010), bajo la modalidad de prestación de servicios, con un salario mensual de \$500.000 mil pesos.

Que durante el lapso de tiempo realizó, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO DE DESARROLLO EMPRESARIAL 2010 del Municipio de Palmira.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil diez (2.010).

Quien se suscribe,


EDINSON QUINTERO TELLO
Representante legal
ACCIÓN VITAL
Nit. 900.234.871-8

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 83082624



WEB
10:24:04
Hoja 1 de 01

124

Bogotá DC, 24 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 66784496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

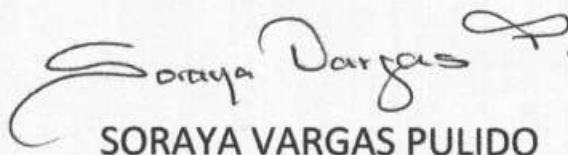
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de mayo de 2016, a las 10:21:2, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	66.784.496
Código de Verificación	678057412016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2016 a las 08:39:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 66784496 y
Nombres: ARIAS JARAMILLO ELVIA PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de Identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - e-mail: lineaderecho@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

ANEXO 05
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Palmira, Junio 01 de 2016

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA

Secretaría Jurídica

Calle 30 con carrera 29

Edificio CAMP Piso 7º.

Ciudad Palmira

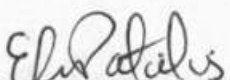
PROCESO: Menor Cuantía No. MP-SDEA-PS-002-2016

Objeto: CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional colombiano 100 %

Atentamente;


ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC N°. 66.784.496 de Palmira
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8

Dirección de correo: Calle 35 No 6E - 50

Dirección electrónica: corporacionsocialemprender@gmail.com

Ciudad: Palmira



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

Palmira, Junio 01 de 2016

PROPUESTA

Proceso selección abreviada de menor cuantía No **MP-SDEA-PS-002-2016**

CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

1. OBJETIVOS.

GENERAL:

Fortalecimiento integral para el Mejoramiento la competitividad de las actividades agrícolas y pecuarias del municipio de Palmira, para facilitar el autoabastecimiento de bienes primarios

ESPECIFICOS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Capacitación y acompañamiento Psicosocial	Consolidación de la asociación.	Visita	90
	Crecimiento Personal.		90
	Liderazgo comunitario.		90
	Participación ciudadana encaminada al Posconflicto		90
Capacitación y Acompañamiento Empresarial	Caracterización de las unidades productivas.	Visita	200
	Gestión Administrativa		180
	Economía Solidaria		180
	Gestión Productiva y Competitividad		180
Capacitación y Acompañamiento Contable	Contables	Visita	360
	Financieros y Tributaria		180
Capacitación y Acompañamiento Comercial	Capacitación y acompañamiento Mercadeo y comercialización	Visita	360
	Realizar visita a experiencias exitosas regionales y/o Misión Comercial con una delegación de las Organizaciones capacitadas		2
Participación de las Organizaciones Capacitadas en 2 eventos "PREPARANDONOS PARA EL POSCONFLICTO"		Numero	2



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

3. VALOR DEL PROYECTO.

El proyecto tiene un presupuesto para su ejecución de: **Doscientos Cuarenta Millones Pesos M/te. (\$240.000.000).**

4. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagara en Actas parciales, previo visto bueno de la interventoría según lo establecido en el pliego de condiciones.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto tendrá como lugar de ejecución la zona urbana y rural, teniendo en cuenta que la población objetivo se ubica en la totalidad del municipio.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el OFERENTE se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, será a partir del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2016.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGRÍCOLA o a quien ella delegue.

8. VALIDES DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.


ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8



Nit. 900.363.173-8
RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131
(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira
Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante
Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

Palmira, junio 01 de 2016

Formato No 1 PROPUESTA ECONÓMICA

"CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"						
PRODUCTO	ACTICIVAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15 Organizacio nes atendidas en aspectos psicosociale s, administrati vos, contables y comerciales	Capacitación y acompañamient o Psicosocial	Consolidación de la asociación.	Visita	90	85.000	7.650.000
		Crecimiento Personal.		90	85.000	7.650.000
		Liderazgo comunitario.		90	85.000	7.650.000
		Participación ciudadana encaminada al Posconflicto		90	85.000	7.650.000
	Capacitación y Acompañamient o Empresarial	Caracterización de las unidades productivas.	Visita	200	85.000	17.000.000
		Gestión Administrativa		180	85.000	15.300.000
		Economía Solidaria		180	85.000	15.300.000
		Gestión Productiva y Competitividad		180	85.000	15.300.000
	Capacitación y Acompañamient o Contable	Contables	Visita	360	85.000	30.600.000
		Financieros y Tributaria		180	85.000	15.300.000
	Capacitación y Acompañamient o Comercial	Capacitación y acompañamiento Mercadeo y comercialización	Visita	360	85.000	30.600.000
		Realizar visita a experiencias exitosas regionales y/o Misión Comercial con una delegación de las Organizaciones capacitadas		2	15.000.000	30.000.000
Programa de socialización y visibilizarían del conflicto interno buscando interacción con entidades gubernamentales		Participación de las Organizaciones Capacitadas en 2 eventos "PREPARANDONOS PARA EL POSCONFLICTO"	Numero	2	20.000.000	40.000.000
TOTAL INCLUIDO IVA						240.000.000

El contratista asumirá todos los gastos directos e indirectos del proceso contractual.

Atentamente;


ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC N°. 66.784.496 de Palmira
Representante Legal
CORPORACION SOCIAL EMPRENDER
Nit. 900.363.173-8
Dirección de correo: Calle 35 No 6E - 50
Dirección electrónica: corporacionsocialemprender@gmail.com
Ciudad: Palmira



NIT 900.406.150-5

Oficina Principal - Palmira

CERTIFICA QUE:

La Empresa **CORPORACION SOCIAL EMPRENDER.**, identificado con Nit Sociedad Juridica No.900363173-8 de PALMIRA(VALLE DEL CAUCA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Corriente No.040103028806, con apertura el día 2013/08/08 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Abril del año 2016.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO NARVAEZ
Banca Empresarial BANCOOMEVA Palmira
Tel 27333302 ext 24066
Celular 317 425 6487

Asamblea General Extraordinaria

ACTA No. 15

En la ciudad de Palmira a los veintisiete (27) días del mes mayo de dos mil dieciséis (2016) siendo las once (11:00) a.m. en la sede de la Corporación, se ha reunido de manera extraordinaria la Asamblea General de la Corporación Socia Em prender, por convocatoria que hiciera su Representante Legal cumpliendo el procedimiento consagrado en el **Artículo 15 literal b** de los estatutos de la entidad y a la cual todos los miembros de la Asamblea General asistieron, la cual se tratará únicamente la autorización al Representante Legal para presentar propuestas y suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas de cualquiera cuantía.

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación de Quorum.
2. Exposición del Representante Legal de los motivos de la Asamblea General Extraordinaria.
3. Deliberación y decisiones de la Asamblea General.
4. Lectura y aprobación del Acta.

Al primer punto:

El Representante Legal hace un llamado y verificación de asistencia de los miembros de la Asamblea General de la Corporación, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

Al punto segundo:

En éste punto, el Representante Legal manifiesta que tanto las empresas públicas como privadas abren constantemente convocatoria para la presentación de propuestas y suscripción de contratos donde se solicita documento de Autorización del Representante Legal para tal fin.

A pesar de que el Representante legal de la corporación no tiene limitación para la presentación de propuestas y suscripción de contratos de cualquier cuantía de acuerdo a los estatutos, solicita que se le autorice de manera expresa para ello.

Al punto tercero:

Escuchado la exposición del Representante Legal, los miembros de la Asamblea General acogiendo lo estipulado en los estatutos de la corporación deciden asentar de manera expresa en la presente acta la solicitud del Representante legal.

De tal manera se Autoriza al Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER para la presentación de propuestas y suscripción de contratos de cualquier cuantía con entidades públicas y/o privadas

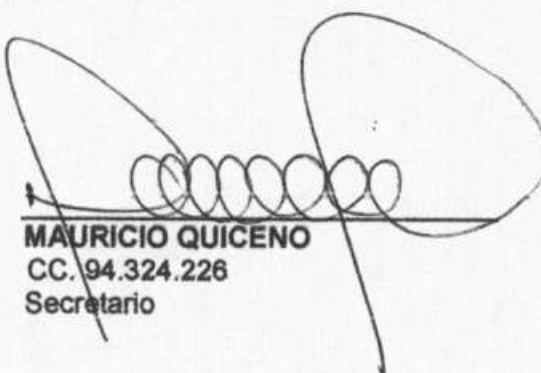
Al punto cuarto:

En éste momento, el secretario hace lectura de ésta Acta, la cual es aprobada por su integridad por todos los miembros de la Asamblea General Presente.

Sin otro particular y en virtud de que se han agotado los temas a tratar, se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria siendo la Una (01:00) p.m.

Se suscriben,


ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO
CC. 66.784.496
Presidente


MAURICIO QUICENO
CC. 94.324.226
Secretario



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

Palmira. Junio 01 de 2016

Señores

SECRETARIA JURIDICA

ALCALDÍA PALMIRA

Carrera 29 calle 30 Esquina, Edificio el CAMP.

Séptimo piso

Palmira

ANEXO 06

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber: ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO domiciliada en la Calle 35 No 6E - 50, identificado con C.C No 66.784.496 de Palmira, quien obra como Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL EMPRENDER, que por documento privado del 29 de mayo del 2010 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 bajo el número 5423 del libro I, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. **MP-SDEA-PS-002-2016** de 2016, para la celebración de un contrato estatal para la **CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE 15 ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

Calle 35 No 6E - 50 Cel. 3183027959 – 3168816539

Correo electrónico: corporacionsocialemprender@gmail.com



Nit. 900.363.173-8

RESOLUCIÓN No. 1151.13.3-0131

(Marzo 03 de 2.011)

Secretaría de Educación Municipal de Palmira

Acreditada y Autorizada, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por DANSOCIAL Mediante Resolución No. 300 del 14 de junio de 2.011

- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Palmira, al Primer (01) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2.016).

Firma

ELVIA PATRICIA ARIAS JARAMILLO

CC N°. 66.784.496 de Palmira

Representante Legal

CORPORACION SOCIAL EMPRENDER

Nit. 900.363.173-8

Dirección de correo: Calle 35 No 6E - 50

Dirección electrónica: corporacionsocialemprender@gmail.com

Ciudad: Palmira